

FORMALIDAD Y PUBLICIDAD DEL ACTO JURÍDICO

UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA



GUÍA DE ESTUDIO

Electiva/Optativa

Plan de estudios 1471

Guía de estudio elaborada por:

Mtra. María Soledad Gervasio Villeda
Mtro. Heriberto Ramírez Neri

Actualización de temas por:

Mtra. Leticia Alicia Serrano Jaen



FACULTAD DE DERECHO

Formalidad y Publicidad del Acto Jurídico.

Décimo Semestre

Datos curriculares:

- **Nombre de la asignatura:** Formalidad y publicidad del acto jurídico.
- **Ciclo:** Licenciatura
- **Plan de estudios:** 1471
- **Orientación:** Derecho Civil
- **Carácter:** Optativa
- **Créditos:** 6
- **Asignatura precedente:** Ninguna
- **Asignatura subsecuente:** Ninguna

Características de los destinatarios:

- Dirigido a los alumnos que cursen la especialización en Derecho Civil.
- Alumnos inscritos en el décimo semestre de la licenciatura en derecho, que cuenten con las bases que les permitan un adecuado desarrollo del contenido de la asignatura.

Criterios de acreditación:

Examen final 100%

Duración (horas):

48 horas

Elaborador de la guía:

Maestra María Soledad Gervasio Villeda

Maestro Heriberto Ramírez Neri

Maestra Leticia Alicia Serrano Jaen (Actualización septiembre de 2017)

Objetivo general:

Argumentará acerca de la idoneidad, situación y eficiencia que actualmente guarda el notariado en México como institución jurídica responsable de la formalidad del negocio jurídico para su plena existencia, así como del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en tanto institución responsable de su publicitación.

Además el alumno podrá:

Analizar las características y requisitos de la fe pública; diferenciar los tipos que comúnmente se manejan para hacer constar un hecho o acto jurídico, asimismo, podrá identificar cuál es el tratamiento que siguen algunas disposiciones jurídicas cuyo marco regulatorio tiene por objeto la fe pública.

Por otra parte, conforme avanza el curso, identificará los elementos y las características del derecho notarial; con lo que comprenderá la relación que guarda la función notarial con otras ramas del derecho y la importancia que reviste la adecuada formación de lo que se conoce como instrumento público, a fin de brindar la certeza jurídica que de él se espera.

De igual forma conocerá los elementos esenciales del sistema notarial latino así como las características del derecho notarial en nuestro país.

Advertirá las principales obligaciones de los Notarios y las responsabilidades que derivan de su incumplimiento, con las sanciones a las que se puede hacer acreedor por la inobservancia de la ley.

Índice temático

Unidad 1. La Forma.

- 1.1 Concepto de forma.
- 1.2 Especies.
 - 1.2.1 Expresa.
 - 1.2.2 Tácita.
 - 1.2.3 Silencio.
- 1.3 Grados.
 - 1.3.1 *Ad solemnitatem.*
 - 1.3.2 *Ad probationis.*
- 1.4 El documento.
 - 1.4.1 Concepto.
 - 1.4.2 Especies.
 - 1.4.3 Algunos documentos especiales.

Unidad 2. La Fe Pública.

- 2.1 Concepto de fe pública.
- 2.2 Especies.
 - 2.2.1 Originaria.
 - 2.2.2 Derivada.
 - 2.2.3 Administrativa.
 - 2.2.4 Legislativa.
 - 2.2.5 Judicial

Unidad 3. Derecho Notarial.

- 3.1 Concepto.
- 3.2 Autonomía.
- 3.3 Ubicación.

Unidad 4. Sistemas Notariales.

- 4.1 Antecedentes generales.
- 4.2 Antecedentes en México.
- 4.3 Sistemas notariales.
 - 4.3.1 Libre o inglés.
 - 4.3.2 Latino.
 - 4.3.3 Germano.

Unidad 5. El Notario en México.

- 5.1 Concepto.
- 5.2 Naturaleza.
- 5.3 Requisitos.
- 5.4 Actuación.
 - 5.4.1 Facultades.
 - 5.4.2 Deberes.
 - 5.4.3 Prohibiciones,
 - 5.4.4 Elementos.

- 5.4.5 Suplencia y asociación.
- 5.5 Responsabilidad.
 - 5.5.1 Civil.
 - 5.5.2 Administrativa.
 - 5.5.3 Fiscal.
 - 5.5.4 Penal.
- 5.6 Sanciones.
- 5.7 Colegiación.

Unidad 6. Documentos Notariales.

- 6.1 Escritura.
- 6.2 Acta.
- 6.3 Testimonio.
- 6.4 Certificación.
- 6.5 Minuta.

Unidad 7. Registro Público de la Propiedad.

- 7.1 Denominación
- 7.2 Concepto.
- 7.3 Sistemas registrales.
 - 7.3.1 Francés.
 - 7.3.2 Alemán.
 - 7.3.3 Español.
 - 7.3.4 Australiano.

Unidad 8. Registro Público de la Propiedad en México.

- 8.1 Concepto.
- 8.2 Naturaleza jurídica.
- 8.3 Antecedentes.
- 8.4 Aspectos del sistema actual.
- 8.5 Procedimiento registral.
- 8.6 Principios.
 - 8.6.1 Concepto.
 - 8.6.2 Publicidad.
 - 8.6.3 Inscripción.
 - 8.6.4 Especialidad o determinación.
 - 8.6.5 Fe pública.
 - 8.6.6 Tercero registral.
 - 8.6.7 Consentimiento.
 - 8.6.8 Tracto sucesivo.
 - 8.6.9 Rogación.
 - 8.6.10 Prioridad.
 - 8.6.11 Calificación o legalidad.

Unidad 9. Las inscripciones en el Registro Público sus particularidades.

- 9.1 Actos y hechos inscribibles.
- 9.2 Documentos inscribibles.

- 9.3 Inscripciones.
- 9.4 Anotaciones.
- 9.5 Asientos.

Unidad 10. Medios de impugnación en el Procedimiento Registral.

- 10.1 Concepto de medios de impugnación.
- 10.2 Impugnación o recurso administrativo.
- 10.3 Impugnación jurisdiccional.
 - 10.3.1 Administrativa.
 - 10.3.2 Judicial.

Unidad 11. El Corredor Público en México.

- 11.1 Concepto.
- 11.2 Antecedentes.
- 11.3 Naturaleza.
- 11.4 Requisitos.
- 11.5 Actuación.
- 11.6 Responsabilidad.
- 11.7 Sanciones.
- 11.8 Colegiación.

Unidad 12. Registro Público de Comercio en México.

- 12.1 Denominación.
- 12.2 Concepto.
- 12.3 Antecedentes.
- 12.4 Sistema registral.
- 12.5 Principios registrales.
- 12.6 Actos y documentos inscribibles.
- 12.7 Especies de inscripción
- 12.8 Procedimiento registral.
- 12.9 Medios de Impugnación.

Introducción a la asignatura

La presente guía de estudio está dirigida a los alumnos que se encuentran en la fase final de la licenciatura en derecho, es menester referir que cuentan con bibliografía adecuada para los temas que se contienen en el curso de formalidad y publicidad del acto jurídico, asimismo podrán observar y desarrollar situaciones prácticas y esquemas que les ayudaran en su estudio para ubicar y consolidar los conocimientos relativos a las figuras jurídicas, así como a las formalidades que requieren diversos actos jurídicos.

A nuestro alrededor, encontraremos un sin número de personas que tal vez requieran de nuestros conocimientos, y haremos uso de figuras jurídicas e instituciones tradicionales en nuestro sistema de derecho, mediante las cuales se contraen y se cumplen diversas obligaciones.

En forma general a la población le falta conocimiento relativo a la forma que deben revestir ciertos actos, inclusive se ha observado que muchos profesionistas que han alcanzado un alto nivel escolar parecen ignorar las consecuencias que trae consigo la falta de formalidad de los actos o negocios que celebran, como consecuencia de ello es necesario que quienes estudian esta materia recuerden en particular la importancia de la manifestación de la voluntad de los individuos que intervienen en un negocio jurídico, la forma en que se expresa el consentimiento, así como las formalidades y solemnidades que se deben atender, so pena de propiciar la nulidad o la inexistencia de un acto que no reúna los requisitos que la ley determina para el caso concreto.

Recordaremos los documentos que cuenten con un valor probatorio y cuales son auténticos en razón de la investidura de quien los emite.

Por otra parte, nos adentraremos al mundo jurídico de la fe pública, sus requisitos, así como sus principales características. Observaremos la labor de la institución registral, notarial y de la correduría pública.

La creación y configuración de los actos jurídicos se rige por las normas que originan el derecho material, dependiendo de factor que le sea aplicable, puede tratarse de las materias civil, mercantil, fiscal, penal, entre otras, y a su vez, esos actos producirán efectos jurídicos entre las personas que los celebran y, posiblemente, para terceros, con la necesidad de poseer una garantía de verdad y de legalidad, por lo que deben adquirir una forma que les signifique esa veracidad y esa legalidad.

En presencia de conflicto, la determinación de los derechos quedará a cargo de la autoridad judicial ante quienes comparezcan los interesados, hablamos entonces de la aplicación del derecho en el ámbito judicial; pero, cuando la voluntad concreta de la ley se cumple libre y voluntariamente, disponemos además, de la aplicación de un sistema normativo diferente, formal y extrajudicial que regula las solemnidades que deben cumplirse para dotar de legalidad a los actos jurídicos, este cuerpo de normas de característica extrajudicial es el derecho notarial.

De la mano del derecho privado que rige la creación de los actos jurídicos, se ha desarrollado también el derecho notarial, del que emana la institución que, personificada, en el o la profesional del derecho, garantiza la verdad de los actos jurídicos y sanciona en forma fehaciente las relaciones jurídicas voluntarias mediante la fe pública que ostenta, en

virtud de la delegación del poder público que se le confiere; de esta forma, el derecho notarial contribuye al progreso del derecho privado, constituyéndose en la institución jurídica más importante para el intercambio de derechos entre las personas.

La institución notarial cobra relevancia en la medida en que se significa como el medio de comprobación de la existencia de hechos y de la legitimación de los actos jurídicos, los cuales requieren a su vez de dos condiciones que le son indispensables para su plenitud jurídica: su formalidad y su publicidad. Es de destacarse que no todos los actos jurídicos son formales, pero los que lo son cumplen siempre con esta condición: la intervención del notario. Por ello, la labor notarial es el vehículo de la seguridad jurídica y requiere de un complemento esencial que le permita a terceros la salvaguarda de sus propios derechos e intereses al dar a conocer esos actos. Es decir, tal complemento se materializa a través de la intervención del Estado por conducto de uno de sus órganos de la administración pública, cuya finalidad es precisamente, la de hacer públicos los actos que celebran las personas, para que alcancen su plenitud legal.

En el desarrollo del presente curso exploraremos la labor de la institución notarial como fuente de la fe pública que legitima los actos jurídicos, así como la naturaleza de los diversos documentos que se producen en la labor notarial y su forma de hacerlos públicos a la sociedad para que surtan sus correspondientes efectos.

Forma de trabajo (metodología)

Esta Guía de Estudio, es el documento base para el desarrollo de los contenidos de la asignatura y las actividades de aprendizaje; en ella están indicados, por unidad, las actividades así como los materiales necesarios para realizarlas.

Es responsabilidad del estudiante:

- **Revisar de manera general la guía** para contextualizar la asignatura y organizar mejor el tiempo destinado al estudio de los textos planteados y solución de las actividades.
- **Leer exhaustiva y cuidadosamente los documentos** que se indican y revisar las páginas electrónicas. Asimismo, realizar, después de cada lectura, resúmenes, cuadros sinópticos, mapas conceptuales y esquemas para facilitar la construcción del conocimiento y detectar los aspectos que deberá consultar y aclarar con su Asesor en las sesiones sabatinas.
- **Realizar las actividades de aprendizaje**, que básicamente se orientan a la identificación de los contenidos dentro de los textos señalados.
- **Responder de forma honesta y personal las autoevaluaciones** al final de cada Unidad, para observar la comprensión de cada tema, el grado de avance y los apartados que debe reforzar rumbo al examen final.

Cabe aclarar que esta guía, como su nombre lo indica, es un recurso de apoyo para el estudio de esta asignatura, por tanto, es muy importante que realicen las lecturas, actividades y autoevaluaciones PREVIO a las sesiones presenciales (en caso de asistir a ellas), ya que el objetivo de estas sesiones es únicamente aclarar las dudas y enriquecer el estudio de los temas mediante la retroalimentación con su profesor(a) y compañeros(as).

Unidad 1. La Forma	
Introducción	<p>Al estar concluyendo los alumnos de este semestre sus estudios, recordaran que, al celebrar las personas un acto jurídico, el ordenamiento legal que lo regula exige cumplir con formalidades y solemnidades, que se deben de atender a fin de no incurrir en la nulidad e incluso en la inexistencia del acto jurídico de que se trate.</p> <p>Es importante conocer jurídicamente la forma que deben revestir ciertos actos jurídicos, pues al no cumplir con esta, se tienen diversas consecuencias y responsabilidades en una o en varias materias de nuestro sistema legal.</p> <p>El término “forma” puede aceptar diversas acepciones y en consecuencia, puede ser entendida de diferentes maneras. El doctor Bernardo Pérez Fernández del Castillo alude a las nociones de forma como materia; como referente geométrico de una figura y, finalmente, como el elemento determinante para que la materia se organice y sea lo que es.</p> <p>En los actos jurídicos podemos identificar los elementos de materia y forma; la materia como esencia, que se traduce en el objeto que determina la voluntad de las personas y, la forma, como el modo en que esa voluntad debe ser manifestada y expresada. La forma va ligada a la voluntad porque es el modo, determinado por la ley, en que esa voluntad debe ser expresada para que pueda considerársele como un requisito legalmente cumplido.</p> <p>La forma, como elemento del acto jurídico, difiere de lo que la doctrina denomina formalismos, mientras que la primera es un conjunto de signos por los que se exterioriza la voluntad de quien interviene en un acto jurídico, los segundos se entienden como las formalidades contenidas en normas jurídicas en las que se prescribe cómo se debe exteriorizar la voluntad para la validez del acto jurídico.</p> <p>En la presente unidad analizaremos el concepto de forma, entendiéndolo como elemento de existencia del acto jurídico, sus diversas especies y grados, distinguiéndola de las formalidades que constituyen su elemento de validez.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <p>Distinguir la forma como el conjunto de signos requeridos para exteriorizar la voluntad, de las formalidades, como el conjunto de disposiciones que prescriben como se debe exteriorizar la voluntad.</p>

<p>Bibliografía básica</p> <p>Pérez Fernández del Castillo, Bernardo, <i>Derecho notarial</i>, México, Editorial Porrúa, 19ª edición, pp. 67-87.</p> <p>Código Civil para el Distrito Federal, “Contratos”, artículos 1,792 a 1,797; “De la inexistencia y de la nulidad”, artículos 2,224 a 2,242; “Del consentimiento” artículos 1,803 a 1,811.</p> <p>Código Civil Federal “Del consentimiento” artículos 1,803 a 1,811. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_241213.pdf [Consultado el 9 de octubre de 2017]</p> <p>Pérez Fernández del Castillo, Bernardo, <i>Derecho notarial</i>, México, Editorial Porrúa, 19ª edición, pp. 75-77.</p> <p>Código Civil para</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Generalidades de la forma</p> <p>Una vez que haya estudiado la bibliografía sugerida para esta unidad, realiza un resumen acerca de “La forma y los formalismos en la manifestación de la voluntad”; inicie dicho resumen, explicando el concepto de forma así como la diferencia entre forma y formalismos; posteriormente, incluya lo relativo a los grados de la forma <i>Ad solemnitatem</i> y <i>Ad probationem</i>; seguidamente, refiera las especies de forma (expresa y tácita) y señale en qué consiste la falta de forma en tratándose de los contratos y cómo se resuelve esta ausencia en términos del artículo 1795, 2227 y 2228 del Código Civil para el Distrito Federal.</p> <p>Tome en cuenta que el resumen consiste en reducir un texto de tal forma que éste solo contenga cuestiones importantes adecuadamente destacadas y que exista conexión entre ellos. El resumen no solo le será benéfico porque estimulará su capacidad de síntesis, sino que también enriquecerá su expresión escrita.</p> <p>Asimismo, con la realización de la presente actividad, profundizarás en la comprensión del objetivo específico de la unidad, representando sintéticamente lo leído.</p> <p>Procure que su resumen tenga una extensión máxima de dos cuartillas en espacio interlineado de 1.5 y fuente arial de 12 puntos.</p> <p>Actividad de aprendizaje 2. Clasificación de los contratos</p> <p>Después de que haya estudiado los temas y lecturas sugeridas, completa el cuadro sinóptico en relación con la clasificación de los contratos atendiendo a los formalismos específicos para cada tipo de contrato, con los elementos que se especifican en los recuadros.</p> <table border="1" data-bbox="508 1360 1417 1856"> <thead> <tr> <th>Tipo de contrato</th> <th>Definición</th> <th>Formalismos requeridos</th> <th>Ejemplo y Fundamento de acuerdo al Código Civil vigente.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Solemnes</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Reales</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Consensuales</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de contrato	Definición	Formalismos requeridos	Ejemplo y Fundamento de acuerdo al Código Civil vigente.	Solemnes				Reales				Consensuales			
Tipo de contrato	Definición	Formalismos requeridos	Ejemplo y Fundamento de acuerdo al Código Civil vigente.														
Solemnes																	
Reales																	
Consensuales																	

<p>el Distrito Federal, “Contratos”, artículos 2,243 a 2,545. Disponible en: http://www.aldf.gob.mx/archivo-c9dc6843e50163a0d2628615e069b140.pdf [Consultado el 9 de octubre de 2017]</p>	<p>Formales</p>
---	-----------------

Autoevaluación

Reactivos de falso y verdadero.

Lea detenidamente el enunciado de los reactivos y responda con una “f” si es falso o con una “v” si es verdadero según corresponda.

1. Los formalismos *Ad probationem*, se refieren a la validez del acto jurídico. ()
2. Los formalismos *Ad solemnitatem*, son exigibles para fines probatorios del acto jurídico. ()
3. El formalismo es sinónimo de formalidad. ()
4. Las formalidades del acto jurídico son el conjunto de normas legales en las que se establece cómo debe exteriorizarse la voluntad. ()
5. La forma es el conjunto de signos mediante los cuales se exterioriza la voluntad. ()
6. Los contratos solemnes se caracterizan porque los formalismos son esenciales para el mismo. ()
7. El contrato de arrendamiento es un ejemplo de contrato consensual. ()
8. El ordenamiento jurídico de acuerdo con nuestro sistema de derecho que regula el que los contratos tengan la característica de ser consensuales es el código civil vigente para el Distrito Federal. ()
9. De acuerdo al artículo 1,805 del Código Civil Federal, el consentimiento en la contratación electrónica se perfecciona, en forma diferente a la contratación entre

presentes, aplicándose reglas especiales. ()

10. En términos del artículo 1,795 y 2,228 del Código Civil para el Distrito Federal, la falta de formalismos en los contratos acarrea la nulidad absoluta del contrato. ()

Unidad 2. La Fe pública	
Introducción	<p>Con frecuencia se dice, y con razón, que el Derecho es el mundo de las voluntades y también podemos decir también que el Derecho es el mundo de las ficciones, ya que frecuentemente necesita recurrir a ellas para que pueda trabajar con las personas.</p> <p>Dentro de este mundo de las voluntades y las ficciones, la certeza en la realización y existencia de los actos jurídicos que celebran las personas es un elemento esencial, de tal forma que no pueda ponerse en duda la verdad de su realización.</p> <p>No es suficiente creer en la realización de los actos jurídicos, por la simple manifestación personal, con la creencia en algo que no se ha constatado directamente, como si de un acto de fe se tratara; los actos jurídicos requieren proyectar una creencia que no sea puesta en duda, respecto de la cual no se pueda decidir subjetivamente sobre su verdad.</p> <p>Doctrinariamente se ha sostenido la necesidad de contar con una verdad oficial, lo que se ha resuelto recurriendo a uno de los principales atributos de los que goza el Estado que es el <i>ius imperium</i>, que se traduce en el poder estatal para imponer normas, organizarse, imponer sanciones, tributos, etc., derivado de este <i>imperium</i>, el Estado goza también de la fe pública, que ejerce a través de los órganos estatales y también a través de los notarios.</p> <p>En la presente unidad analizaremos quienes pueden ejercer la fe pública, como la adquieren y cuáles son las características de las diversas especies de fe pública, incluyendo la derivada, la legislativa, la administrativa y la judicial.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Distinguir entre las diversas especies de fe pública mediante el análisis de sus particularidades, determinando el ámbito en que se ejercen.

<p>Bibliografía básica</p> <p>Pérez Fernández del Castillo, Bernardo, <i>Derecho notarial</i>, México, Editorial Porrúa, 19ª edición, pp. 180-185.</p> <p>Ríos Hellig, Jorge, <i>La práctica del derecho notarial</i>, México, Editorial Mc Graw Hill, pp. 64.</p> <p>Ley del Notariado para el Distrito Federal, "Del notario", artículos 42 a 46. Disponible en: http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.14/14.f.01/marco.legal/LNDF.pdf [Consultado el 9 de octubre de 2017]</p> <p>Ríos Hellig, Jorge, <i>La práctica del derecho notarial</i>, México, Editorial Mc Graw Hill, pp. 67-84.</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Definición y tipos de fe pública</p> <p>Después de que haya estudiado las lecturas sugeridas para esta unidad, complete el siguiente cuadro sinóptico en relación con la fe pública de acuerdo a la intervención del notario.</p> <table border="1" data-bbox="480 396 1365 770"> <thead> <tr> <th>Tipo de fe pública</th> <th>Definición</th> <th>Supuestos en que procede</th> <th>Intervención del notario</th> <th>Documento notarial producido (ejemplo)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Originaria</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Derivada</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de fe pública	Definición	Supuestos en que procede	Intervención del notario	Documento notarial producido (ejemplo)	Originaria					Derivada																
	Tipo de fe pública	Definición	Supuestos en que procede	Intervención del notario	Documento notarial producido (ejemplo)																							
Originaria																												
Derivada																												
<p>Actividad de aprendizaje 2. Especies de fe pública</p> <p>Realice la lectura de la obra del doctor Jorge Ríos Hellig, páginas 67-84, y complete el siguiente cuadro sinóptico respecto de las especies de fe pública que se incluyen.</p> <table border="1" data-bbox="500 1020 1382 1793"> <thead> <tr> <th>Especie de fe pública</th> <th>Definición</th> <th>Quien la ejerce</th> <th>Actos en que se ejerce</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Fe pública notarial</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fe pública ministerial</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fe pública registral</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fe pública consular</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fe pública del Registro Civil</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fe pública eclesiástica</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Especie de fe pública	Definición	Quien la ejerce	Actos en que se ejerce	Fe pública notarial				Fe pública ministerial				Fe pública registral				Fe pública consular				Fe pública del Registro Civil				Fe pública eclesiástica			
Especie de fe pública	Definición	Quien la ejerce	Actos en que se ejerce																									
Fe pública notarial																												
Fe pública ministerial																												
Fe pública registral																												
Fe pública consular																												
Fe pública del Registro Civil																												
Fe pública eclesiástica																												

Fe pública en materia de derechos humanos			
Fe pública en materia electoral			
Fe pública mercantil			

Actividad de aprendizaje 3. Aplicación de la fe pública

Una vez concluida la actividad anterior realice un ensayo acerca de “La importancia de las especies de fe pública y su aplicación”, tenga en cuenta que el ensayo es un escrito en prosa en el que usted puede expresar su punto de vista acerca del tema, para ello es importante tener ideas y razones consistentes, además de lograr expresarlas elocuentemente.

El ensayo deberá tener la siguiente estructura:

- Introducción.- Describiendo el objetivo de su tema.
- Desarrollo.- Explicando de manera profunda sus ideas y dando respuesta a las interrogantes que inviten a la reflexión de quien lo lee. Recuerde siempre sustentar su trabajo con las fuentes que consultó.
- Conclusiones.- Retomando lo que planteó inicialmente y aportando sugerencias con la intención de fomentar la continuación de la misma temática en
- Bibliografía.- Indicando las fuentes de consulta que le sirvieron de base para recabar la información.

El ensayo debe de contar con una extensión mínima de cuatro cuartillas en espacio interlineado de 1.5 y fuente arial de 12 puntos.

Actividad de aprendizaje 4. Generalidades de la fe pública

Después de realizar la lectura de los materiales que se indican para esta unidad, realice un mapa conceptual respecto de la fe pública judicial, administrativa y legislativa, en el que incluya mínimamente los siguientes puntos:

- Fe pública como genero.- Definición
- Especies de fe pública (judicial, administrativa, legislativa).-

Respecto de cada especie.

	<ul style="list-style-type: none">- Definición.- Objeto.- Características.- Quien la ejerce.- Actos a los que se aplica.- Legislación aplicable. <p>Para realizar esta actividad, tenga en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">- Identifique los conceptos con los que se va a trabajar.- Establezca entre los conceptos, niveles de análisis y la relación entre estos.- Ordene y situé los conceptos en el diagrama, de lo abstracto y general a lo más concreto y específico.- Para enlazar los conceptos coloque conectores, son importantes porque le ayudarán a denotar la jerarquía entre los conceptos y las interrelaciones que éstos conforman.
--	--

Autoevaluación

Lea detenidamente los siguientes reactivos y anote la “F” de falso o la “V” verdadero, según corresponda:

1. La fe pública judicial es ejercida por los notarios públicos. ()
2. La fe pública judicial se regula en la Ley del Notariado del Distrito Federal. ()
3. La fe pública administrativa es la que ejerce el Poder Ejecutivo por medio de las Secretarías de Estado. ()
4. En las Secretarías de Estado, la fe pública es ejercida por los Oficiales Mayores de cada una de ellas. ()
5. La fe pública legislativa se ejerce en los actos de publicación y promulgación de leyes. ()
6. La fe pública legislativa también se ejerce mediante certificaciones de documentos. ()
7. Los jueces del Registro Civil ejercen su fe pública en la disolución de los vínculos de matrimonio. ()
8. En materia de derechos humanos, la fe pública para certificar la veracidad de los hechos en relación con las quejas o denuncias presentadas ante la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, solo puede ser ejercida por el Presidente de dicha Comisión. ()
9. A la fe pública que ejerce el notario en los hechos o actos que percibe directamente se le denomina originaria. ()
10. En la protocolización de los acuerdos del Consejo de Administración de una Sociedad Anónima, el notario ejerce una fe pública derivada. ()

Unidad 3. Derecho Notarial	
Introducción	<p>Los actos jurídicos requieren de una forma, que será aquella que la ley prescriba para cada acto en específico, y es a través de este requisito como se perfeccionarán y podrán, en consecuencia, acreditar su verdad y legalidad siempre y cuando sean garantizadas por la fe pública con que se celebre el acto.</p> <p>Una de las especies de la fe pública, es la fe notarial, la misma, emana del notario, como el profesional del derecho autorizado por el Estado para ejercerla.</p> <p>La función notarial así entendida, es regulada por un conjunto de disposiciones legislativas y reglamentarias, así como por criterios jurisprudenciales y doctrinarias al que se le denomina derecho notarial, que en forma esencial rige, además de la función notarial, los instrumentos notariales y la conducta del notario como sujeto de la fe pública.</p> <p>En la presente unidad analizaremos el derecho notarial en cuanto a su autonomía legislativa y su ubicación como una rama del derecho público que tiene como objeto de estudio la forma como elemento de validez de los actos jurídicos.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <p>Identificar las características del Derecho Notarial a través del análisis de su concepto, para entender su ubicación como una rama autónoma del derecho.</p>
Bibliografía básica Ríos Hellig, Jorge, <i>El derecho notarial</i> , México, Editorial Mc Graw Hill, pp. 35-37. Muñoz Rivera, Isidro, <i>La seguridad jurídica en el Derecho Notarial</i> , disponible en:	<p>Actividad de aprendizaje 1. La autonomía del Derecho Notarial</p> <p>Una vez que lea los materiales sugeridos para esta unidad, realice un ensayo acerca de “La autonomía del Derecho Notarial, como fuente de seguridad jurídica”.</p> <p>Para lo anterior toma en cuenta que el ensayo es un escrito en prosa en el que usted puede expresar su punto de vista acerca del tema, para ello es importante tener ideas y razones consistentes, además de lograr expresarlas elocuentemente.</p> <p>El ensayo deberá tener la siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none">- Introducción.- Describiendo el objetivo de su tema.

<p>http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/dernotmx/cont/123/est/est5.pdf [Consultado el día 6 de octubre de 2017]</p> <p>Ley del Notariado del Distrito Federal. Artículo 102.</p> <p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 121 y 122. Disponible en: https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos [Consultado el día 6 de octubre de 2017]</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Desarrollo.- Explicando de manera profunda sus ideas y dando respuesta a las interrogantes que inviten a la reflexión de quien lo lee. Recuerde siempre sustentar su trabajo con las fuentes que consultó. - Conclusiones.- Retomando lo que planteó inicialmente y aportando sugerencias con la intención de fomentar la continuación de la misma temática en - Bibliografía.- Indicando las fuentes de consulta que le sirvieron de base para recabar la información. <p>El ensayo debe de contar con una extensión mínima de tres cuartillas en espacio interlineado de 1.5 y fuente arial de 12 puntos.</p> <p>Actividad de aprendizaje 2. Ubicación del derecho notarial</p> <p>Una vez realizada la actividad anterior, elabore un mapa conceptual acerca de la ubicación del derecho notarial, en el que deberá incluir mínimamente los siguientes puntos.</p> <p>Concepto (Del derecho notarial) Autonomía</p> <ul style="list-style-type: none"> - Legislativa - Didáctica <p>Contenido (del derecho notarial)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Como rama que estudia la institución del notariado - Como rama que estudia el instrumento público notarial <p>Naturaleza jurídica del derecho notarial</p> <ul style="list-style-type: none"> - Como derecho adjetivo - Como derecho público. <p>Para realizar esta actividad, tome en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Identifique los conceptos con los que se va a trabajar - Establezca entre los conceptos, niveles de análisis y la relación entre estos - Ordene y sitúe los conceptos en el diagrama, de lo abstracto y general a lo más concreto y específico. - Para enlazar los conceptos coloque conectores, son importantes porque le ayudarán a denotar la jerarquía entre los conceptos y las interrelaciones que éstos conforman.
<p>Autoevaluación</p>	
<p>Lee detenidamente los reactivos siguientes y contesta con una “F” si es falso o con una “V” si es verdadero, según corresponda.</p>	

1. El derecho notarial es una rama que se estudia dentro del derecho administrativo. ()
2. El derecho privado se integra entre otras ramas por el derecho notarial. ()
3. El derecho notarial es un conjunto de normas de naturaleza sustantiva ()
4. El derecho notarial es una rama del derecho público porque ejerce funciones que le delega el Estado. ()
5. En términos del artículo 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la fe pública que se delega al notario originalmente radica en el Estado. ()
6. A través del derecho notarial se dota de seguridad a las relaciones jurídicas. ()
7. La autonomía legislativa del derecho notarial consiste en que no depende de otros ordenamientos jurídicos. ()
8. La autonomía del derecho notarial se reconoce a partir de la vigencia de la Ley del Notariado del Distrito Federal. ()
9. El derecho notarial se vincula necesariamente con el derecho registral. ()
10. La fe pública notarial requiere complementarse con la fe registral. ()

Unidad 4. Sistemas Notariales	
Introducción	<p>Existen diversos sistemas notariales y también diversos criterios para su clasificación. En la presente unidad nos avocaremos al análisis de los tres sistemas notariales más importantes: inglés, germano y latino, siendo estos dos últimos los principales sistemas notariales que se aplican en el mundo, de los que se resalta la influencia del sistema latino en el ámbito nacional, en virtud de su derivación del derecho romano, lo que implica que está a cargo de abogados que aplican el derecho escrito.</p> <p>Los sistemas notariales se diferencian entre sí por los atributos y obligaciones que se confieren al notario en los países en que se aplican. En algunos países, por ejemplo, la institución del notario debe actuar en forma colegiada; en otros, se desconoce al documento auténtico y su eficacia pública; en otros más, es el notario quien da forma al acto jurídico, lo debe redactar, conservar, reproducir, autorizar y registrar en un instrumento.</p> <p>En la presente unidad, conoceremos las características de los principales sistemas notariales, lo que nos permitirá reconocer cuales son los sistemas que tienen influencia en el notariado mexicano.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <p>Identificar las características de los sistemas notariales más importantes, comparando las propias de cada uno para reconocer el tipo de notariado que se persigue en el ámbito nacional.</p>
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1. Los sistemas notariales</p> <p>Una vez que haya estudiado las lecturas sugeridas para esta unidad, realice un resumen acerca “Los sistemas notariales, sus principales características”.</p> <p>Tome en cuenta que el resumen consiste en reducir un texto de tal forma que éste solo contenga cuestiones importantes, adecuadamente destacadas y que exista conexión entre ellos. El resumen no solo le será benéfico porque estimulará su capacidad de síntesis, sino porque también enriquecerá su expresión escrita.</p> <p>Asimismo, con la realización de la presente actividad, podrá profundizar en la comprensión del objetivo específico de la unidad, representando sintéticamente lo leído.</p>

as.unam.mx/publica/librev/rev/dernotmx/cont/106/est7.pdf

[Consultado el día 6 de octubre de 2017]

Ley del Notariado para el Distrito Federal, artículos 2, 3 y 14.

Arredondo Galván, Francisco Javier, *El notariado en el mundo y su proyección hacia el futuro,*

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/podium/cont/23/cnt/cnt3.pdf>

[Consultado el día 6 de octubre de 2017]

Ríos Hellig, Jorge, *El notariado México*, Editorial Mc Graw Hill, pp. 25 - 32.

Colegio de Notarios del Distrito Federal, *Los postulados del notario latino,* <http://www.colegiodenotarios.org.mx/?a=1828>

[Consultado el día 6 de octubre de 2017]

Ley del Notariado para el Distrito Federal, artículos 2, 3, 7, 14,27,

Procure que su resumen tenga una extensión máxima de dos cuartillas en espacio interlineado de 1.5 y fuente arial de 12 puntos.

Actividad de aprendizaje 2. Particularidades de los sistemas notariales

Después de que haya estudiado los temas sugeridos, elabora un cuadro sinóptico acerca de “Particularidades de los sistemas notariales”, que se indican, complementando los siguientes apartados:

Sistema	Perfil del notario	Principales funciones del notario	Características propias del sistema
Inglés			
Latino			
Germano			

Actividad de aprendizaje 3. Influencia del sistema latino en el notariado mexicano

Realice un ensayo acerca de “La influencia del sistema latino en el notariado mexicano”; toma en cuenta que el ensayo es un escrito en prosa en el que usted puede expresar su punto de vista acerca del tema, para ello es importante tener ideas y razones consistentes, además de lograr expresarlas elocuentemente.

El ensayo debe tener la siguiente estructura:

- Introducción.- Describiendo el objetivo de su tema.
- Desarrollo.- Explicando de manera profunda sus ideas y dando respuesta a las interrogantes que inviten a la reflexión de quien lo lee. Recuerde siempre sustentar su trabajo con las fuentes que consultó.
- Conclusiones.- Retomando lo que planteó inicialmente y aportando sugerencias con la intención de fomentar la continuación de la misma temática en
- Bibliografía.- Indicando las fuentes de consulta que le sirvieron de base para recabar la información.

El ensayo tendrá una extensión mínima de cuatro cuartillas en espacio interlineado de 1.5 y fuente arial de 12 puntos.

<p>30, 50, 65, 248, 249. Disponible en: http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.14/14.f.01/marco.legal/LNDF.pdf [Consultado el día 9 de octubre de 2017]</p>	
Autoevaluación	
<p>Lea detenidamente los siguientes reactivos y conteste falso o verdadero según corresponda.</p> <ol style="list-style-type: none">1. El sistema notarial latino es que tiene mayor influencia en el notariado mexicano. ()2. En el sistema notarial latino, el notario debe ser un profesional del Derecho. ()3. El sistema notarial latino tiene vigencia en los sistemas que adoptaron el Derecho Romano. ()4. La principal función del notario en el sistema notarial latino, consiste en dar forma al acto jurídico bajo su autoría y autonomía, realizando todo el proceso notarial para finalmente registrarlo en un instrumento. ()5. Una de las principales funciones del notario en el sistema latino es que su cargo es solo por un tiempo determinado. ()6. Los notarios del sistema latino están impedidos para asesorar a las partes. ()7. El notario en el sistema inglés debe ser un asesor de las partes. ()8. En el sistema inglés, el notario tiene un cargo por tiempo indefinido. ()9. En términos del artículo 14 de la Ley del Notariado del Distrito Federal, los postulados del notariado latino deben ser observados en el notariado mexicano. ()10. Una de las características del notario latino es su deber de ser imparcial en todos los casos en que intervenga. ()	

Unidad 5. El Notario en México.	
Introducción	<p>Con una influencia importante del sistema latino, el notario en México es un profesional del derecho que ejerce una función pública en virtud de la autoridad que el Estado le delega.</p> <p>Su función se significa en la medida en que actúa como el intérprete de la voluntad de las partes y la traslada a un documento público y auténtico al que se le denomina escritura pública.</p> <p>En esta labor, parte de la responsabilidad del notario es brindar seguridad y tranquilidad a la sociedad mediante su intervención en la celebración de actos jurídicos y como vigilante de que esos actos se publiciten a la sociedad.</p> <p>En el Distrito Federal, la actuación de los notarios está sujeta a dos principios básicos: 1. la colegiación obligatoria; y 2. la observancia de los principios jurídicos y deontológicos de su profesión. Ahora bien, para que un Notario pueda actuar, debe reunir y cumplir una serie de requisitos que se establecen en la Ley respectiva del Notariado; de la misma forma, una mala actuación de su parte lo hace sujeto de responsabilidades de diversa naturaleza: civil, penal, administrativa, fiscal, etc., siendo también sujeto de las sanciones correspondientes.</p> <p>En el desarrollo de la presente unidad, analizaremos los requisitos que deben cumplirse para desempeñar la función de Notario, así como su marco de actuación y las posibles responsabilidades en que puede incurrir.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <p>Identificar el marco de actuación y responsabilidades del notario, mediante el análisis del marco normativo aplicable.</p>
Bibliografía básica Pérez Fernández del Castillo, Bernardo, <i>El notario</i> , México, Editorial Porrúa, 19ª edición, pp. 167- 192. Ríos Hellig, Jorge, <i>El notario</i> , México,	<p>Actividad de aprendizaje 1. La naturaleza jurídica del notario y de la función notarial</p> <p>Después de que haya estudiado las lecturas sugeridas para esta unidad, realice un resumen acerca "<i>La naturaleza jurídica del notario y de la función notarial</i>".</p> <p>Para el desarrollo de esta actividad, incluya los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none">– Concepto de notario– Actividad del notario.– Naturaleza del notario<ul style="list-style-type: none">• Como funcionario de la administración pública

<p>Editorial Mc Graw Hill, pp. 39-46; 85-100.</p> <p>Ley del Notariado para el Distrito Federal, artículos 1- 26. Disponible en: http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.14/14.f.01/marco.legal/LNDF.pdf [Consultado el día 9 de octubre de 2017]</p> <p>Pérez Fernández del Castillo, Bernardo, <i>El notario</i>, México, Editorial Porrúa, 19ª edición, pp. 187- 192.</p> <p>Ríos Hellig, Jorge, <i>Maneras de acceder al notariado</i>, México, Editorial Mc Graw Hill, pp. 85-86.</p> <p>Pérez Fernández del Castillo, Bernardo, <i>Los exámenes de aspirante y oposición en el Distrito Federal</i>, México, Editorial Porrúa, 19ª edición, pp. 192-200.</p> <p>Ríos Hellig, Jorge, <i>Requisitos para ser aspirante al notariado y notario en el Distrito Federal</i>, México,</p>	<ul style="list-style-type: none">• Como profesional del derecho• Como auxiliar del fisco• Como controlador de la legalidad de los actos• Como fuente de derecho <p>Tome en cuenta que el resumen consiste en reducir un texto de tal forma que éste solo contenga cuestiones importantes adecuadamente destacadas y que exista conexión entre ellos. El resumen no solo te será benéfico porque estimulará su capacidad de síntesis, sino porque también enriquecerá tu expresión escrita.</p> <p>Asimismo, con la realización de la presente actividad, profundizará en la comprensión del objetivo específico de la unidad, representando sintéticamente lo leído.</p> <p>El resumen debe de tener una extensión máxima de dos cuartillas en espacio interlineado de 1.5 y fuente arial de 12 puntos.</p> <p>Actividad de aprendizaje 2. La actividad y funciones del notario</p> <p>Realice la lectura de los materiales que se indican en la columna izquierda y realiza un mapa conceptual respecto del tema “<i>La actividad y funciones del notario</i>”, en el que incluya mínimamente los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Concepto de notario2. Naturaleza jurídica del notario3. Actividades<ul style="list-style-type: none">• Escuchar• Interpretar• Aconsejar• Preparar• Redactar• Certificar• Autorizar• Conservar y reproducir4. Funciones<ul style="list-style-type: none">• De orden e interés público• De prestación de un servicio público• En materia electoral5. Fundamento <p>Para realizar esta actividad, tome en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">– Identifique los conceptos con los que se va a trabajar
---	---

Editorial Mc Graw Hill, pp. 87-100.

Ley del Notariado para el Distrito Federal, artículos 47, 51, 54, 56, 58, 59,60 a 100.

Disponible en:
<http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.14/14.f.01/marco.legal/LNDF.pdf>
 [Consultado el día 9 de octubre de 2017]

Pérez Fernández del Castillo, Bernardo, *Atribuciones y facultades, obligaciones y prohibiciones*, México, Editorial Porrúa, 19ª edición, pp. 202-208.

Ríos Hellig, Jorge, *Obligaciones del notario; Derechos del notario; Prohibiciones del notario*, México, Editorial Mc Graw Hill, pp. 103-124; 143-148; 151-152.

Ley del Notariado para el Distrito Federal, artículos 12, 15 bis, 35 bis, 19, 26, 43, 44, 45, 54, 55, 67, 78, 102, 121, 122, 124 bis, 150.

Disponible en:
<http://www.iedf.org.mx/transparencia/>

- Establezca entre los conceptos, niveles de análisis y la relación entre estos
- Ordene y sitúe los conceptos en el diagrama, de lo abstracto y general a lo más concreto y específico.

Para enlazar los conceptos coloque conectores, son importantes porque le ayudarán a denotar la jerarquía entre los conceptos y las interrelaciones que éstos conforman.

Actividad de aprendizaje 3. Los sistemas aplicados para ser designado notario

Después de que haya estudiado los temas sugeridos, realice un resumen acerca “*Los sistemas aplicados para ser designado notario*”.

Tome en cuenta que el resumen consiste en reducir un texto de tal forma que éste sólo contenga cuestiones importantes adecuadamente destacadas y que exista conexión entre ellas. El resumen no solo le será benéfico porque estimulará su capacidad de síntesis, sino porque también enriquecerá su expresión escrita.

El resumen debe tener una extensión máxima de dos cuartillas en espacio interlineado de 1.5 y fuente arial de 12 puntos.

Actividad de aprendizaje 4. Requisitos para ser designado notario

Después de que haya estudiado los temas sugeridos, complete el cuadro sinóptico que se indica, en relación los requisitos que deben cumplirse para ser designado notario en el sistema por oposición cerrada.

Sistema	Requisitos	Forma de cumplimiento	Fundamento
Por oposición cerrada			

art.14/14.f.01/marco.legal/LNDF.pdf
 [Consultado el día 9 de octubre de 2017]

Pérez Fernández del Castillo, Bernardo, *Responsabilidad notarial*, México, Editorial Porrúa, 19ª edición, pp. 381 a 414.

Ríos Hellig, Jorge, *Responsabilidades del notario y sus consecuencias.*, México, Editorial Mc Graw Hill, pp. 295 a 328.

Ley del Notariado para el Distrito Federal, artículos 207 a 230.
 Disponible en: <http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.14/14.f.01/marco.legal/LNDF.pdf>
 [Consultado el día 9 de octubre de 2017]

Pérez Fernández del Castillo, Bernardo, *Instituciones que apoyan a la función notarial*, Editorial Porrúa, 19ª edición, pp. 219 a 230.

--	--	--	--

Actividad de aprendizaje 5. Actuación del notario

Después de que haya estudiado los temas sugeridos, complete el cuadro sinóptico que se indica, en relación con el contexto de actuación del notario, considerando los siguientes elementos:

Elemento	Descripción	Fundamento
Facultades		
Obligaciones		

Ríos Hellig, Jorge, *Derechos del notario*, México, Editorial Mc Graw Hill, pp. 143 a 148; 337 a 344.

Ley del Notariado para el Distrito Federal, artículos 3, 222 y 248 a 267. Disponible en:
<http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.14/14.f.01/marco.legal/LNDF.pdf>
 [Consultado el día 9 de octubre de 2017]

Prohibiciones

--	--	--

Actividad de aprendizaje 6. Responsabilidades del notario

Después de que haya estudiado los temas sugeridos, complete el cuadro sinóptico que se indica, en relación con las responsabilidades, de diversa naturaleza, en que pueden incurrir los notarios, considerando los siguientes elementos:

Responsabilidad	Fuente de la responsabilidad	Sanción aplicable	Fundamento
Civil			
Administrativa			
Fiscal			
Penal			
Colegial			

	<p>Actividad de aprendizaje 7. La importancia de la colegiación notarial</p> <p>Una vez que analice los temas sugeridos, realice un ensayo acerca de “La importancia de la colegiación notarial”.</p> <p>Para lo anterior, tome en cuenta que el ensayo es un escrito en prosa en el que puedes expresar tu punto de vista acerca del tema, para ello es importante tener ideas y razones consistentes, además de lograr expresarlas elocuentemente.</p> <p>El ensayo debe tener la siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none">- Introducción.- Describiendo el objetivo de su tema.- Desarrollo.- Explicando de manera profunda sus ideas y dando respuesta a las interrogantes que inviten a la reflexión de quien lo lee. Recuerda siempre sustentar tu trabajo con las fuentes que consultó.- Conclusiones.- Retomando lo que planteó inicialmente y aportando sugerencias con la intención de fomentar la continuación de la misma temática en- Bibliografía.- Indicando las fuentes de consulta que le sirvieron de base para recabar la información. <p>El ensayo tendrá una extensión mínima de cuatro cuartillas en espacio interlineado de 1.5 y fuente arial de 12 puntos.</p>
--	--

Autoevaluación

Lea detenidamente los siguientes reactivos y conteste falso o verdadero según corresponda.

1. El notario que incurre en responsabilidad civil debe resarcir los daños y perjuicios causados. ()
2. La reparación del eventual daño civil que pueda causar un notario, se garantiza con la fianza que el notario debe otorgar cada año, en términos del artículo 67 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal. ()
3. Una vez que el notario otorga la fianza a que se refiere el artículo 67 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, en ningún supuesto debe responder con sus bienes, por los eventuales daños de naturaleza civil que pueda causar con su actuación. ()
4. Los notarios incurren en violaciones administrativas ante el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal. ()
5. La imposición de sanciones a los notarios en el Distrito Federal, por las sanciones de naturaleza administrativa en las que incurran, corresponden también, al Director General Jurídico y de Estudios Legislativos del Distrito Federal. ()
6. El notario debe actuar como recaudador de impuestos. ()
7. El sistema para designar a los notarios en el Distrito Federal es el de nombramiento político y lo designa el Jefe de Gobierno del Distrito Federal. ()
8. De acuerdo al artículo 54 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, todos los que vivan en el Distrito Federal pueden solicitar el examen de aspirante al notariado. ()

-)
9. En términos del artículo 45 de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, los notarios pueden dar fe de actos o hechos respecto de los cuales previamente haya actuado como abogado. ()
 10. En el Distrito Federal, los notarios deben avisar el inicio de sus funciones a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos y al Colegio de Notarios. ()

Unidad 6. Documentos Notariales.											
Introducción	<p>En la legislación se han clasificado los documentos en privados y públicos; ejemplo de los primeros son los que celebran las personas, esto es, provienen de particulares sin intervención de autoridades o terceros; ejemplo de los segundos son aquellos que emanan de una autoridad o fedatario; para estudio de nuestra materia nos interesan los documentos públicos que emanan de un fedatario, es decir, los instrumentos notariales en el que interviene un notario que asesora jurídicamente a las partes, redactando el documento de acuerdo con las disposiciones aplicables en cuanto al fondo y a la forma; de esta manera el documento adquiere una presunción de legalidad y su autenticidad que sólo se puede destruir por la vía judicial, alegando y demostrando su falsedad.</p> <p>En el ámbito del derecho notarial los referimos como instrumentos notariales y se constituyen en el vehículo necesario para acreditar los hechos y actos que celebran las personas, asimismo, debemos tener en cuenta que, dependiendo de lo que se pretende hacer constar, sea un hecho o, la realización de un acto, determinará el documento procedente para ello.</p> <p>Con el desarrollo de la presente unidad, exploraremos los documentos notariales en cuanto a sus elementos, características y finalidad.</p>										
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <p>Identificar la diversidad de documentos que emanan de fedatario público, mediante el análisis de sus características, para comprender el objeto de cada tipo de documento.</p>										
<p>Bibliografía básica Ley del notariado para el Distrito Federal, Artículos 100 a 135. Disponible en: http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.14/14.f.01/marcolegal/LNDF.pdf [Consultado el 9 de octubre de 2017]</p> <p>Pérez Fernández del Castillo,</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Instrumentos notariales Realice la lectura de los materiales que se indican en la bibliografía sugerida para ésta unidad y elabore un cuadro comparativo entre los instrumentos notariales que se indican a continuación:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr style="background-color: #f4a460;"> <th style="padding: 5px;">Instrumento notarial</th> <th style="padding: 5px;">Definición</th> <th style="padding: 5px;">Contenido</th> <th style="padding: 5px;">Estructura</th> <th style="padding: 5px;">Efectos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr style="background-color: #f4c4a4;"> <td style="padding: 5px;">Acta</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Instrumento notarial	Definición	Contenido	Estructura	Efectos	Acta				
Instrumento notarial	Definición	Contenido	Estructura	Efectos							
Acta											

<p>Bernardo, Documento notarial, Editorial Porrúa, 19ª edición, pp. 135 a 140.</p> <p>Ríos Hellig, Jorge, La escritura pública; Las actas notariales, México, Editorial Mc Graw Hill, pp. 231 a 239.</p> <p>Ley del notariado para el Distrito Federal, Artículos 143 a 159. http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.14/14.f.01/marco.legal/LNDF.pdf [Consultado el 9 de octubre de 2017]</p>	<table border="1" data-bbox="527 199 1333 359"> <tr> <td>Escritura</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>Actividad de aprendizaje 2. Testimonio y certificación</p> <p>Estudie los materiales que se indican para la unidad y elabore un cuadro sinóptico de los documentos notariales que se indican a continuación, considerando los elementos que se incluyen.</p> <table border="1" data-bbox="527 604 1349 926"> <thead> <tr> <th>Instrumento notarial</th> <th>Definición</th> <th>Características</th> <th>Fundamento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Testimonio</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Certificación</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Escritura					Instrumento notarial	Definición	Características	Fundamento	Testimonio				Certificación			
Escritura																		
Instrumento notarial	Definición	Características	Fundamento															
Testimonio																		
Certificación																		

Autoevaluación

Lea detenidamente los siguientes reactivos y conteste falso o verdadero según corresponda.

1. En el acta notarial se hacen constar los actos jurídicos que celebran las personas. ()
2. En la escritura notarial se relacionan los hechos jurídicos respecto de los cuales se requiere que el notario de fe. ()
3. Los testimonios son los que se asientan en forma original en el protocolo del notario. ()
4. Las copias certificadas y los testimonios notariales tienen igual valor probatorio. ()
5. Los testimonios notariales solo pueden expedirse respecto de escritura autorizadas definitivamente. ()
6. La escritura pública y el acta notarial deben asentarse en el protocolo del notario. ()
7. En una escritura el notario puede hacer constar dos actos jurídicos. ()

8. En las escrituras públicas puede obviarse el apartado relativo a la personalidad. ()
9. En las actas notariales el notario puede dar fe de la existencia de planos o fotografías únicamente mediante su protocolización. ()
10. El apartado "Generales" sólo es exigible en las actas notariales. ()

Unidad 7. Registro Público de la Propiedad.	
Introducción	<p>El derecho registral es sin duda una importante rama del derecho dado que este es el encargado, mediante la institución denominada Registro Público de la Propiedad, de dar certeza a los gobernados acerca de la titularidad de sus bienes inmuebles, principalmente de los derechos reales que les recaen.</p> <p>Tanto las personas físicas como morales, particulares o entidades gubernamentales deben tener un registro de sus bienes y la institución encargada de llevar este control es el Registro Público de la Propiedad.</p> <p>Dicha institución –independientemente de su denominación- ha existido incluso desde antes de la llegada de los españoles a nuestra nación dado que siempre ha existido la necesidad de llevar un control y registro de los bienes inmuebles de cada particular e instituciones morales particulares o gubernamentales. Además de un control de los bienes, las cargas y la situación jurídica que tienen los referidos bienes.</p> <p>Dado la gran importancia de esta institución la misma ha sido regulada en algunas legislaciones como parte de la administración pública, en otras como parte del poder judicial, todas con la obligación de llevar el registro de los bienes que corresponden a cada gobernado o institución.</p> <p>Por lo anterior, en la presente unidad estudiaremos lo relativo al Registro Público de la Propiedad, iniciando con su denominación, pasaremos después a estudiar su concepto, así como los diferentes sistemas registrales poniendo especial énfasis en los sistemas Francés, Alemán, Español y Australiano, de esta manera tendremos un panorama más amplio para conocer sus semejanzas y sus diferencias,</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <p>Conocer y distinguir la denominación y concepto que se tiene de los diferentes Registros Públicos de la Propiedad que existen en diferentes países, así como las características de cada uno de ellos Y los efectos jurídicos que se producen con la inscripción de los actos jurídicos que recaen en los bienes.</p>
Bibliografía básica Ley Registral para el Distrito Federal.	<p>Actividad de aprendizaje 1. Registros públicos de la propiedad</p> <p>Lea el artículo 2 y 3 fracción XVIII de la Ley Registral para el Distrito Federal así como la lectura de cualquier libro de derecho</p>

<p>Pérez Fernández del Castillo, Bernardo; <i>Derecho Registral</i>; México; Ed. Porrúa.</p> <p><i>El Derecho Registral En México.</i> Disponible en: http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lfis/ixtlapale_cce/capitulo3.pdf [Consultado el día 6 de octubre de 2017]</p> <p>Pérez Fernández del Castillo, Bernardo; <i>Derecho Registral</i>; México.</p> <p>vv. aa. <i>El Derecho Registral En México.</i> Disponible en: http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lfis/ixtlapale_cce/capitulo3.pdf [Consultado el día 6 de octubre de 2017]</p>	<p>registral e indique en un reporte de no más de 2 cuartillas con tipografía Arial 12 interlineado 1.15, cuál es nombre de la Institución a través de la que el Gobierno del Distrito Federal cumple la función de dar publicidad a la situación jurídica de bienes y derechos, así como los actos jurídicos que conforme a la ley deban registrarse para surtir efectos contra terceros.</p> <p>Actividad de aprendizaje 2. Características de los sistemas registrales</p> <p>Lea el apartado denominado Sistemas Registrales del libro <i>Derecho Registral</i>; así como de la lectura <i>El Derecho Registral En México</i>, en un reporte de máximo cinco cuartillas con tipografía Arial 12 interlineado 1.15, señale cuales son las características de cada uno de los sistemas registrales de los siguientes países: México Francia Alemania España Australia</p> <p>Actividad de aprendizaje 3. Sistemas registrales adscritos al poder ejecutivo</p> <p>De la lectura de los instrumentos mencionados en la bibliografía básica de la presente unidad señale en un reporte de máximo 3 cuartillas con tipografía Arial 12 interlineado 1.15, cuáles son los sistemas registrales que están adscritos al poder ejecutivo como parte de la administración Pública, cuáles están adscritos al poder judicial como parte de la función jurisdiccional y cuáles tienen un sistema diferente; mencione también cuáles son las principales diferencias y similitudes entre dichos sistemas.</p>
---	--

Autoevaluación

Lee detenidamente los siguientes reactivos y elija la respuesta correcta.

1. Es la Institución a través de la cual el Gobierno del Distrito Federal, cumple la función de dar publicidad a la situación jurídica de bienes y derechos, así como los actos jurídicos que conforme a la ley deban registrarse para surtir efectos contra terceros.
 - a) Registro de Bienes Particulares.
 - b) Registro Público de la Propiedad.
 - c) El Registro de Aguas y bienes nacionales.
 - d) El Registro Nacional de Testamentos.
2. En el sistema registral _____ el registro es constitutivo de derechos.
 - a) Francés.

- b) Alemán.
- c) Español.
- d) Australiano.

3. En el sistema registral _____ el registro es meramente declarativo.

- a) Francés.
- b) Alemán.
- c) Español.
- d) Australiano.

4. En el sistema registral _____ el registro no es constitutivo ni declarativo de derechos.

- a) Francés.
- b) Alemán.
- c) Español.
- d) Australiano.

5. En el sistema registral _____ el poder judicial está a cargo del registro de los bienes.

- a) Francés.
- b) Alemán.
- c) Español.
- d) Australiano.

Unidad 8. Registro Público de la Propiedad en México	
Introducción	<p>Dado los diferentes sistemas registrales que existen en el mundo, cada uno con sus particularidades, es muy importante conocer cuál es la naturaleza jurídica de cada uno de los sistemas y en especial del que nos rige, así como conocer cuál es el procedimiento registral y los principios a los que todo acto de registro está sujeto ya que estos nos van a dar un panorama más completo tanto del procedimiento de registro como de la legalidad del mismo.</p> <p>Por lo anterior es muy importante conocer cuál es el concepto, a que se refiere y cuándo y dónde se aplica cada uno de los siguientes principios: Publicidad, Inscripción, Especialidad o determinación, Fe pública, Tercero registral, Consentimiento, Tracto sucesivo, Rogación, Prioridad, Calificación o legalidad.</p> <p>El conocimiento y comprensión de cada uno de los anteriores principios nos darán las bases para calificar de legal o ilegal los actos jurídicos contenidos en los documentos que se presentan ante el Registro Público de la Propiedad. Dichos principios darán la pauta a seguir para el proceso registral; esto vale la pena repetirlo dado que los bienes de los gobernados es donde se encuentra su seguridad y por ende su tranquilidad.</p> <p>Resulta trascendente el estudio de esta unidad, porque el registrador tiene como deber cumplir con lo establecido en cada principio registral, hasta lograr la inscripción de los actos jurídicos que recaen sobre los bienes inmuebles de los solicitantes del servicio registral.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante deberá:</p> <p>Conocer los antecedentes del Registro Público de la Propiedad, cual es el procedimiento registral y los principios que rigen.</p>
Bibliografía básica	<p>Actividad de aprendizaje 1. Naturaleza jurídica del Registro Público de la Propiedad</p> <p>Realice la lectura de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Artículo 122, apartado C, Base I, fracción V, inciso H de la CPEUM; • Artículo 42 fracción XII del Estatuto de gobierno del Distrito federal. • Artículo 35 fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. • Artículo 2999 del Código Civil para el Distrito Federal. • Artículo 2 de la Ley Registral para el Distrito Federal

<p>estados-unidos-mexicanos [Consultado el 9 de octubre de 2017]</p> <p>Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Disponible en: http://www.aldf.gob.mx/leyes-fundamentales-estatuto-107-7.html [Consultado el día 9 de octubre de 2017]</p> <p>Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal. Disponible en: http://www.iedf.org.mx/transparencia/art.14/14.f.01/marco.legal/LOAPDF.pdf [Consultado el día 9 de octubre de 2017]</p> <p>Código Civil Para el Distrito Federal. Disponible en: http://www.aldf.gob.mx/archivo-c9dc6843e50163a0d2628615e069b140.pdf [Consultado el día 6 de octubre de 2017]</p> <p>Pérez Fernández del Castillo, Bernardo; <i>Derecho Registral</i> México, Ed. Porrúa; 2013.</p>	<ul style="list-style-type: none">• Artículo 2 del Reglamento de la ley registral y del Registro Público de la Propiedad y de comercio del Distrito Federal. <p>Y elabore un reporte de no más de tres cuartillas con tipografía Arial 12 interlineado 1.15, en el cual sin repetir ni copiar ninguno de los artículos antes señalados, mencione cual es la naturaleza jurídica del Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal.</p> <p>Actividad de aprendizaje 2. Evolución del Registro Público de la Propiedad</p> <p>De la lectura del capítulo I del libro <i>Derecho Registral</i> (Pérez Fernández del Castillo, Bernardo; México; Ed. Porrúa; 2013), explique con sus propias palabras en un ensayo de no más de dos cuartillas con tipografía Arial 12 interlineado 1.15, cuál fue el origen y evolución del Derecho registral.</p> <p>También, en un reporte de no más de tres cuartillas explique cómo fue la evolución del Registro Público de la Propiedad en México desde el México colonial, pasando por el México independiente y hasta la actualidad en el México contemporáneo.</p> <p>Actividad de aprendizaje 3. Fases del procedimiento Registral</p> <p>Realice la lectura del capítulo IV del libro <i>Derecho Registral</i> (Pérez Fernández del Castillo, Bernardo; México; Ed. Porrúa; 2013), así como de los artículos 40 al 58 de la Ley Registral para el Distrito Federal, y del 40 al 119 del Reglamento de la Ley Registral y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal.</p> <p>Después elabore un mapa conceptual en donde explique cuáles son las fases y en qué consiste el procedimiento registral.</p> <p>Actividad de aprendizaje 4. Principios registrales.</p> <p>De la lectura del capítulo III del libro <i>Derecho Registral</i> (Pérez Fernández del Castillo, Bernardo; México; Ed. Porrúa; 2013), así como del artículo 12 de la Ley Registral para el Distrito Federal, explique en una tabla en qué consisten los principios de:</p> <ul style="list-style-type: none">• Publicidad.• Inscripción.• Especialidad o determinación.• Fe pública.• Tercero registral.• Consentimiento.• Tracto sucesivo.• Rogación.• Prioridad.
---	---

<p>Ley Registral para el Distrito Federal. Disponible en: http://www.aldf.gob.mx/archivo-82d34dff5ff48e00d4016261ece43fe4.pdf [Consultado el día 6 de octubre de 2017]</p> <p>- Reglamento de la Ley Registral y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal. Disponible en: http://transparencia.df.gob.mx/work/sites/vut/resources/LocalContent/335/1/87.pdf [Consultado el día 9 de octubre de 2017]</p>	<p>Asimismo señale si es que encontró algún otro principio distinto a los antes mencionados y en qué consiste.</p>
--	--

Autoevaluación

Lee detenidamente las siguientes preguntas y elije de las opciones la respuesta correcta.

1. Los estudiosos del derecho registral ubican sus antecedentes primigenios en:
 - a) La biblia.
 - b) Egipto.
 - c) Grecia.
 - d) Roma.

2. Una de las primeras disposiciones que regula el oficio de hipotecas en la Nueva España fue:
 - a) Bula papal sobre hipotecas.
 - b) Ordenanzas del rey que regulan las hipotecas en la Nueva España.

- c) Instrucción de los señores fiscales de hacienda aplicables en la Nueva España.
- d) Ley Registral para la Nueva España.

3. De acuerdo a la Ley Registral para el Distrito Federal, el procedimiento Registral inicia con:

- a) La asignación del número de entrada y trámite a la solicitud presentada.
- b) Solicitud de inscripción de inmuebles.
- c) Registro único de inmuebles e hipotecas.
- d) La presentación de solicitud en ventanilla única.

4. De acuerdo al artículo 12 de la ley Registral para el Distrito Federal el principio de _____ es el principio por el cual el registro ésta obligado a asentar los actos que determine la Ley, y que sólo por ésta circunstancia, surten efectos frente a terceros.

- a) Inscripción.
- b) Especialidad o determinación.
- b) Consentimiento.
- d) Tracto Sucesivo.

5. El principio de tracto sucesivo consiste en:

- a) Principio en virtud del cual, el registro realiza sus asientos precisando con exactitud los derechos, los bienes y los titulares.
- b) Consiste en la necesidad de la expresión de la voluntad acreditada fehacientemente de quien aparece inscrito como titular registral de un asiento, a efecto de que se modifique o cancele la inscripción que le beneficia.
- c) Es la concatenación ininterrumpida de inscripciones sobre una misma unidad registral.
- d) Es un principio que implica que el Registrador no puede actuar de oficio sino a petición o instancia de parte interesada.

Unidad 9. Las inscripciones en el Registro Público, sus particularidades.	
Introducción	<p>Este tema relativo a las particularidades de las inscripciones, nos hará reflexionar desde el punto de vista jurídico el contenido de los asientos registrales, como complemento de la importancia del estudio de los principios registrales, los cuales rigen la función del Registro Público de la Propiedad.</p> <p>Para poder comprender lo anterior, será necesario que estudiemos tanto el Código Civil, La ley Registral y su reglamento, todos del Distrito Federal.</p> <p>Es importante conocer la diferencia entre una Inscripción, una anotación preventiva e incluso la forma de extinción de estas últimas ya que todo ello va a incidir en el proceso de registro tanto de la celebración de actos jurídicos que se realizan entre particulares como entre las personas morales y que son objeto de registro mismo que aún y cuando los efectos sean declarativos y no constitutivos es lo que va a dar certeza a los gobernados de que sus actos cuentan con el respaldo de presumirse legales.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <p>Comprender los efectos jurídicos que se producen al realizar los asientos registrales en los que se contienen diversos hechos y actos jurídicos asentados en los documentos que se presentan ante Registro Público de la Propiedad.</p>
<p>Bibliografía básica Código Civil para el Distrito Federal. Disponible en: http://www.aldf.gob.mx/archivo-c9dc6843e50163a0d2628615e069b140.pdf [Consultado el día 9 de octubre de 2017]</p> <p>Ley Registral para el Distrito Federal. Disponible en: http://www.aldf.gob</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Actos, hechos y documentos inscribibles</p> <p>De la lectura de los artículos 3005 al 3012 del Código Civil para el Distrito Federal, explique en una tabla de contenidos cuales son los actos, hechos y documentos inscribibles y señale cuáles son sus particularidades.</p> <p>Actividad de aprendizaje 2. Procedimiento para realizar las inscripciones</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realice la lectura de los artículos 40 al 69 de la ley Registral para el Distrito Federal y explique en un mapa conceptual cuál es el procedimiento para realizar las inscripciones de los documentos y actos inscribibles. 2. Ahora, lee del artículo 40 al 69 de la ley Registral para el Distrito Federal y en otro mapa conceptual señale las particularidades del

<p>.mx/archivo-82d34dff5ff48e00d4016261ece43fe4.pdf [Consultado el día 9 de octubre de 2017]</p>	<p>procedimiento para realizar las inscripciones de los actos jurídicos que recaen a las fincas (registro inmobiliario).</p> <p>3. Finalmente, señale los motivos que dan lugar a la rectificación de un asiento registral</p> <p>Actividad de aprendizaje 3. Anotaciones preventivas</p> <ol style="list-style-type: none">1. De la lectura de los artículos: 42; del 48 al 58; y del 77 al 79 de la Ley Registral para el Distrito Federal y del 3043 al 3045 del Código Civil para el Distrito Federal, explique que es una anotación preventiva, cuáles actos pueden ser objeto de anotaciones preventivas y cuál es su procedimiento para realizar la anotación.2. De la lectura de los artículos 77 al 79 de la Ley Registral para el Distrito Federal, del 3028 al 3041 del Código Civil para el Distrito Federal, en un mapa conceptual, explique cuáles son los medios para cancelar una anotación preventiva, qué tipos de cancelaciones existen, cuál es el lapso de medios para cancelar una anotación preventiva, qué tipos de cancelaciones existen y cuál es el lapso de tiempo en que caducan las anotaciones preventivas.3. De la lectura de los artículos 77 al 79 de la Ley Registral para el Distrito Federal, del 3028 al 3041 del Código Civil para el Distrito Federal, en un cuadro sinóptico, explique cuáles son los medios para cancelar una anotación preventiva, qué tipos de cancelaciones existen y cuál es el lapso de tiempo en que caducan las anotaciones preventivas. <p>Actividad de aprendizaje 4. Asientos registrales</p> <p>De la lectura de los artículos 3, 9, 20, 22, 48 de la Ley Registral para el Distrito Federal en un mapa mental, explique que es un asiento registral, que es un folio real electrónico, cuales son los datos que deben contener en personas físicas como morales, cuáles asientos registrales se pueden practicar en los folios y quién es el facultado para realizarlos</p>
Autoevaluación	
<p>Lee detenidamente los siguientes reactivos y elije la respuesta correcta.</p> <p>1.- Un acto jurídico susceptible de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad es:</p> <ol style="list-style-type: none">a) Hipoteca con reserva de dominio.b) Poder para realizar donación de un inmueble.	

- c) Compraventa con reserva de dominio.
 - d) Constitución de Sociedad Mercantil
2. ¿Qué tipos de cancelaciones de asientos registrales existen?
- a) Absoluta y relativa.
 - b) Total y parcial.
 - c) No hay cancelaciones.
 - d) Auténticas y simuladas.
3. ¿Cuál es lapso de tiempo en que caducan las anotaciones preventivas?
- a) 1 año.
 - b) 2 años.
 - c) 3 años.
 - d) 4 años.
4. Son los documentos físicos o electrónicos, que contendrán sus datos de identificación, así como los asientos de los actos jurídicos o hechos que en ellos incidan:
- a) Los asientos.
 - b) las anotaciones preventivas.
 - c) Las inscripciones.
 - d) El folio real y el folio de persona moral, numerado y autorizado.
5. Las notas de presentación, las anotaciones preventivas, las inscripciones, las cancelaciones y las rectificaciones forman parte de:
- a) El proceso que realiza el Registro Público de la Propiedad para su gestión
 - b) El trabajo que realizan los notarios
 - c) El trabajo que realizan los Registradores
 - d) Los asientos registrales

Unidad 10. Medios de impugnación en el Procedimiento Registral	
Introducción	<p>En todo estado de derecho rigen diversos principios legales que buscan otorgar y reconocer a los gobernados su legítimo derecho a impugnar algunas resoluciones que se estiman vayan en contra de la legalidad que todo acto de autoridad debe tener. Así mismo, se interpondrá el recurso establecido por la ley, contra la negación de algún servicio registral solicitado.</p> <p>En el presente caso no hay excepción, los actos que se realizan dentro del Registro Público de la Propiedad pueden ser objeto de impugnación cuando los mismos no se ajustan a derecho; por ello en la presente unidad pasaremos a estudiar lo referente a los medios de impugnación. Por otra parte, el alumno debe observar, que el registrador es un servidor público que representa a la institución registral y está sujeto a diversas disposiciones jurídicas que establecen una serie de responsabilidades que pudieran generarse por el incumplimiento o falta de diligencia en su función registral. En este orden de ideas, las responsabilidades a que está sujeto el registrador son de orden civil, penal, administrativa y fiscal.</p> <p>Así, en la presente unidad veremos qué medios de impugnación reconoce tanto el Código Civil, la ley Registral como su reglamento, todos del Distrito Federal, a fin de que no se violenten los derechos del solicitante del servicio registral.</p> <p>Como parte del estudio, conoceremos y buscaremos comprender cuáles son los supuestos jurídicos que dan origen al recurso.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá</p> <p>Identificar los medios de impugnación, así como su utilización para impugnar los actos de las autoridades registrales.</p>
Bibliografía básica Sánchez Pichardo, Alberto C.; <i>Los medios de impugnación en materia administrativa: recursos administrativos, juicio de nulidad y amparo, doctrina, jurisprudencia y formularios</i>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Medios de impugnación</p> <p>1. Lea el capítulo 1 del libro <i>Los medios de impugnación en materia administrativa: recursos administrativos, juicio de nulidad y amparo, doctrina, jurisprudencia y formularios (en papel)</i> de Alberto C. Sánchez Pichardo y elabore un ensayo de no más de tres cuartillas con tipografía Arial 12 interlineado 1.15 donde explique qué son y cuáles son los antecedentes de los medios de impugnación.</p> <p>De la misma lectura y de acuerdo a su experiencia, señale si es lo mismo un recurso que un medio de impugnación, en caso de que no sea lo mismo, señale cuál es la diferencia.</p>

formularios (en papel), México, editorial Porrúa, 2013.

Código Civil Para el Distrito Federal. Disponible en:

<http://www.aldf.gob.mx/archivo-c9dc6843e50163a0d2628615e069b140.pdf>

[Consultado el día 9 de octubre de 2017]

Ley Registral para el Distrito Federal. Disponible en:

<http://www.aldf.gob.mx/archivo-82d34dff5ff48e00d4016261ece43fe4.pdf>

[Consultado el día 9 de octubre de 2017]

Reglamento de la Ley Registral y del Registro Público de la Propiedad y de Comercio Del Distrito Federal.

<http://transparencia.df.gob.mx/work/sites/vut/resources/LocalContent/335/1/87.pdf>

[Consultado el día 9 de octubre de 2017]

Actividad de aprendizaje 2. Recurso de inconformidad

1. Realice la lectura de los artículos 3010, 3022, 3035, 3043 del Código Civil; del 95 al 98 de la Ley Registral; y del 166 al 177 del Reglamento de la Ley Registral y del Registro Público de la Propiedad y de Comercio todos para el Del Distrito Federal y describa cuáles son los supuestos por los que se puede interponer el Recurso de inconformidad y cuáles son las consecuencias de interponer dicho recurso.
2. Después elabora un diagrama de flujo en el cual se señale cómo se substancia el Recurso de inconformidad.

Finalmente, realice un cuadro sinóptico donde se indique quién realiza la cancelación de la anotación preventiva y cuáles son sus consecuencias.

Autoevaluación

Lee detenidamente los siguientes reactivos y elija la respuesta correcta.

1. El solicitante del servicio podrá interponer el recurso de inconformidad en contra de la calificación del Registrador que:

- a) Suspenda o deniegue la inscripción o anotación.
- b) Suspenda la inscripción o anotación.
- c) Deniegue la inscripción o anotación.
- d) No realice sus funciones correctamente.

2. El recurso de inconformidad deberá interponerse por escrito, en un plazo no mayor de ___ días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de la suspensión o denegación por parte del Registrador en el Boletín.

- a) 5 días.
- b) 10 días.
- c) 15 días.
- d) 30 días.

3. *Quien puede interponer el recurso de inconformidad.*

- a) El ministerio Público, cuando se lesionen los intereses que representa.
- b) El director del Registro Público.
- c) El Jefe de Gobierno
- d) El gestor de la notaria

4. ¿Cuál es la ley accesoria que se puede utilizar para aplicarla en lo conducente respecto del recurso de inconformidad?

- a) Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
- b) Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.
- c) Ley Orgánica del Tribunal Contencioso Administrativo del Distrito Federal.
- d) Manual para la procedencia y Resolución de los Recursos administrativos en el Distrito Federal.

5. ¿Cuál es la consecuencia de la resolución del recurso de inconformidad para el caso de la negación de inscripción de un acto jurídico?

- a) Seguir con el procedimiento normal.
- b) Realizar el registro del acto jurídico en el folio real.
- c) Despedir al calificador.
- d) Cancela la anotación preventiva del mismo.

Unidad 11. El Corredor Público en México

Introducción	<p>Dentro de esta materia en las unidades precedentes se ha hecho referencia al estudio de la figura del notario, en su calidad de fedatario, sin embargo, hay una figura que corresponde al derecho mercantil y es el fedatario denominado corredor público, quien recibe la fe pública del ejecutivo federal, es un agente auxiliar del comercio que asesora y formaliza contratos o convenios de naturaleza mercantil, entro otros actos jurídicos en los que interviene y que estudiaremos dentro de esta unidad.</p> <p>El notario y el corredor público de acuerdo a los ordenamientos legales que regulan su actividad tienen funciones específicas.</p> <p>Es necesario conocer el surgimiento del corredor público en su calidad de fedatario, pues a partir de 1992, el corredor público, contó con facultades adicionales a las que ya tenía, derivado de la entrada en vigor del tratado de libre comercio y este fedatario que tenía enormes expectativas a desarrollar en materia de comercio su intervención derivó en múltiples conflictos judiciales, los cuales en alguna medida se han estado resolviendo.</p> <p>Como sabemos, el comercio siempre ha sido una actividad generadora de desarrollo y de bienes económicos, de ahí la necesidad de contar con personas especializadas en regular y dar fe de dichos actos, es por ello que la función de corredor público, aún y cuando puede desarrollar su función en una “plaza”, su actuar, está regulado en una ley federal dado la importancia de tener criterios homogéneos en todo el territorio nacional en materia de comercio.</p>
Objetivo	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Identificar la estructura de un corredor público, sus principales funciones, prohibiciones y limitantes en su actuar.• Comprender la función del Corredor, la fe pública dentro de su competencia, la cual es reconocida por el Estado, así como la doctrina que rodea a esta figura

<p>Bibliografía básica</p> <p>López Almaraz, Javier; <i>Ley Federal de Correduría Pública; objetivos no cumplidos</i>, disponible en: http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/mexder/cont/6/cnt/cnt9.pdf [Consultado el 9 de octubre de 2017]</p> <p>El Colegio De Corredores Públicos De La Plaza Del Distrito Federal, A.C.; <i>¿Qué es un corredor público?</i>, disponible en: http://www.corredorpublico.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=49&Itemid=57 [Consultado el 9 de octubre de 2017]</p> <p>Ley Federal de Correduría Pública. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/105.pdf [Consultado el 9 de octubre de 2017]</p> <p>Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regla.htm [Consultado el 9 de octubre de 2017]</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Corredor público</p> <p>Realice la lectura del artículo titulado <i>Ley federal de Correduría Pública; objetivos no cumplidos</i> y del artículo <i>¿Qué es un corredor público?</i> y elabora un ensayo de no más de tres cuartillas con tipografía Arial 12 interlineado 1.15, donde explique que es un corredor público y cuáles son los antecedentes de la correduría pública.</p> <p>Actividad de aprendizaje 2. Naturaleza jurídica del corredor publico</p> <p>Lee los artículos del 1 al 7 de la Ley Federal de Correduría Pública; y del 1 al 6 y del 52 al 61 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Publica y elabore un cuadro sinóptico donde señale cuál es la naturaleza jurídica del Corredor Público y cuáles son sus funciones y facultades.</p> <p>Actividad de aprendizaje 3. Requisitos para ser un corredor público.</p> <p>Realice la lectura de los artículos 8 y 9 de la Ley Federal de Correduría Pública; y del 7 al 17 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Publica y elabore un cuadro sinóptico donde señale cuáles son los requisitos para ser corredor público y cuales para actuar como corredor público</p> <p>Actividad de aprendizaje 4. Sanciones a que puede ser sujeto un corredor público</p> <p>Realice la lectura de los artículos 20 al 22 de la Ley Federal de Correduría Pública; y 70 a 73 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Publica, elabore un cuadro sinóptico donde señale cuáles son las sanciones a que puede ser sujeto un corredor público, además de la lectura del artículo 23 de la Ley Federal de Correduría Pública; y 77 a 79 del Reglamento de la Ley Federal de Correduría Publica, elabore un reporte donde señale cuáles son los supuestos y los requisitos que se deben cumplir para que exista un colegio de corredores</p>
--	---

Autoevaluación

Lee detenidamente los siguientes reactivos y elija la respuesta correcta.

1. El Corredor Público ha sido investido de:
 - a) Fe Pública Mercantil.
 - b) Fe Pública Notarial.
 - c) Facultades sociales.
 - d) Las tres facultades anteriores.

2. La naturaleza jurídica de los corredores son la de ser entes que dan fe de actos
 - a) Laborales.
 - b) Mercantiles.
 - c) Trabajo.
 - d) de comercio internacional.

3. Una de las funciones del corredor público es fungir como:
 - a) Asesor de ventas.
 - b) Perito de comercio.
 - c) Perito valuador.
 - d) agente aduanal.

4. Para que exista un colegio de corredores es necesario que en cada entidad federativa haya ____ o más corredores.
 - a) 3.
 - b) 5.
 - c) 10.
 - d) 20.

5. El corredor responsable de infracción a las disposiciones señaladas en la Ley y en el reglamento puede ser sujeto a responsabilidades
 - a) Mercantiles.
 - b) Civil o penal.
 - c) Laborales.
 - d) Estatales.

Unidad 12. Registro Público de Comercio en México.

Introducción

El registro Público de Comercio es una institución que al igual que las antes vistas tiene como objeto y finalidad dar certeza jurídica a los gobernados que buscan sujetar su actuar a los lineamientos establecidos en la ley.

El derecho mercantil sustenta en diversos ordenamientos legales la celebración de múltiples actos de comercio, de los cuales la publicidad de los mismos está a cargo del Registro Público de Comercio y del Registro único de garantías mobiliarias.

Así mismo, se abordará lo relativo a las obligaciones del registrador mercantil; y se apreciarán los avances tecnológicos con los cuales se otorga agilidad a notarios y corredores públicos, para inscripción de los actos de comercio y en realidad, para cualquier trámite dentro del registro mercantil

Es importante publicitar la actividad del comerciante y dar a conocer mediante las inscripciones ante el referido registro a cerca de la constitución, modificación, extinción, contabilidad y demás actos jurídicos que pudieran afectar la actividad del comerciante.

El Registro Público de Comercio tiene como propósito dar publicidad de los actos mercantiles, de las personas, y de los documentos relacionados con ellos, y que, conforme a la legislación, han de registrarse para surtir efectos contra terceros.

No debe pasar inadvertido que el Registro Público de Comercio está a cargo de determinadas dependencias de la Secretaría de Economía, y de las autoridades responsables del Registro Público de la Propiedad en cada entidad federativa.

Como su nombre lo indica, el Registro Público del Comercio tiene entre sus funciones llevar a cabo el registro de los actos de comercio que son puestos a su vista, pero no sólo eso, también está facultado para llevar a cabo la inscripción de garantías mobiliarias, esto es, también puede llevar a cabo la inscripción, de los actos en los que se haga constar la constitución, modificación, extinción, cesión y las resoluciones judiciales sobre cancelaciones de la prenda sin transmisión de posesión.

Para tener un conocimiento cierto de lo que es el Registro Público de Comercio es necesario conocer sus antecedentes ya que estos nos permitirán adentrarnos a conocer cómo nació, su evolución y en su caso cuál su naturaleza jurídica.

Sin duda el actuar del Registro Público se debe realizar bajo

	<p>ciertos principios y como todas las instituciones su actuar está acotado a la realización de ciertos actos mismos encuentran su fundamento en su marco jurídico; así, tenemos que esta institución, al igual que las anteriores vistas en la asignatura, lleva a cabo el registro de ciertos actos y los mismos se realizan en distintas modalidades, mismas que se estudiarán en las líneas siguientes.</p> <p>Asimismo, y como toda institución inserta en un estado de derecho, su actuar puede ser sujeto a revisión, de ahí que, como parte de esta unidad, también se estudien los medios o recursos que tiene a su disposición los gobernados para controvertir los resultados de los trámites que se realicen en esta institución.</p>
<p>Objetivo</p>	<p>Al concluir el estudio de esta unidad el estudiante podrá:</p> <p>Conocer el Registro Público del Comercio, sus antecedentes, facultades y su actuar dentro del marco jurídico que lo regula.</p>
<p>Bibliografía básica</p> <p><i>La naturaleza jurídica del Registro Público de Comercio</i>, disponible en: http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/258/art/art20.pdf [Consultado el 9 de octubre de 2017]</p> <p>Código de Comercio. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/3_020517.pdf [Consultado el 9 de octubre de 2017]</p> <p>Reglamento del Registro Público de Comercio. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment_data/file/16984/R14.pdf [Consultado el 9 de octubre de 2017]</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Objeto, concepto y antecedentes del Registro Público de Comercio.</p> <p>De la lectura del artículo titulado <i>La naturaleza jurídica del Registro Público de Comercio</i>, así como del artículo 2 del Reglamento del Registro Público de Comercio, elabore un mapa conceptual donde se señale cuál es objeto, el concepto y los antecedentes del Registro Público de Comercio.</p> <p>Actividad de aprendizaje 2. Actos y documentos que se inscriben en el Registro Público de Comercio.</p> <p>Realice la lectura de los artículos 18 al 21 del Código de Comercio, una vez realizado lo anterior, elabore un cuadro sinóptico donde señala cuales son los actos y documentos que se inscriben en el Registro Público de Comercio.</p> <p>Actividad de aprendizaje 3. Especies de inscripción</p> <p>Realice la lectura de los artículos los artículos 4 a 20 y 30 a 35 del Reglamento del Registro Público de Comercio y del 21 al 32 bis del Código de Comercio y elabore un mapa conceptual donde señale qué especies de inscripción existen y cómo se lleva a cabo dicho procedimiento (poniendo especial énfasis en lo que atañe a la recepción electrónica y física) de inscripción en el Registro Público de Comercio.</p> <p>Actividad de aprendizaje 4. Medios de impugnación en el procedimiento de inscripción en el Registro Público de Comercio.</p>

	Realice la lectura del artículo 42 del Reglamento del Registro Público de Comercio y elabore un reporte donde señale que medios de impugnación existen en el procedimiento de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuál es la ley que servirá para el desahogo de su tramitación.
--	---

Autoevaluación

Lea detenidamente los siguientes reactivos y elija la respuesta correcta.

1. Los primeros antecedentes del Registro de comercio se encuentran en
 - a) Grecia.
 - b) Roma.
 - c) Edad Media.
 - d) Época colonial.

2. En el Registro Público de Comercio se inscriben los:
 - a) Actos de compra.
 - b) Actos de Venta.
 - c) Actos mercantiles.
 - d) Cualquier acto que las partes quieran.

3. Dar publicidad a los actos mercantiles, así como aquellos que se relacionan con los comerciantes y que conforme a la legislación lo requieran para surtir efectos contra terceros. Es la finalidad del:
 - a) Registro Público de Comercio.
 - b) Colegio de Notario.
 - c) Colegio de corredores.
 - d) Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

4. Contra los actos emanados del procedimiento registral establecido en el Reglamento, será procedente:
 - a) El recurso de impugnación.
 - b) El recurso de revisión.
 - c) El juicio de nulidad.
 - d) El juicio contencioso administrativo.

5. El recurso de revisión, se desahogará en términos de lo previsto por la:
 - a) Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
 - b) Ley Orgánica del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.
 - c) Código Federal de procedimientos Civiles.
 - d) Reglamento del Registro Público de Comercio.

Bibliografía complementaria:

- Acosta Romero, Miguel. *Teoría General del Acto Jurídico y Obligaciones*. Porrúa. México, 2005.
- Bernal Trujillo, Victoria. *Guía de Práctica Notarial*, Universidad de externado de Colombia, 2006.
- Carral y de Teresa, Luís. *Derecho Notarial y Registral*, Porrúa, México, 2004.
- Cuevas Sentiés, Carlos Rubén. *Incompatibilidad en materia registral*, Porrúa- Colegio de Notarios, México, 2007.
- Domínguez Martínez, Jorge Alfredo. *Incompatibilidad y caducidad registrales, tracto sucesivo*, Porrúa- Colegio de Notarios, México, 2007.
- García Coni, Raúl. *Derecho Registral*, Lexisnexis, Argentina, 2006.
- Gattarl, Carlos Nicolás. *Práctica notarial*, Lexisnexis, Argentina, 2007.
- Monereo Pérez, José Luis y Karl Larenz. *Base del Negocio Jurídico y Cumplimiento de los Contratos*, Comares, España, 2003.
- Pérez Almaraz, Javier, *Notariado mexicano ante la influencia del sistema anglosajón*, Porrúa- Colegio de Notarios del D.F., México, 2010.
- Pérez Fernández del Castillo, Bernardo, *Derecho Registral*, Porrúa, México, 2000.
- Prieto Aceves, Carlos. *Inscripciones en el Registro Público de la Propiedad*, Porrúa.

Bibliografía complementaria por unidad:

Unidad 1

- Pérez Fernández del Castillo, Bernardo, *Derecho notarial*, México, Editorial Porrúa, 19ª edición, 2015.
- Código Civil para el Distrito Federal
- Código Civil Federal.

Unidad 2

- Pérez Fernández del Castillo, Bernardo, *Derecho notarial*, México, Editorial Porrúa, 19ª edición.
- Ríos Hellig, Jorge, *La práctica del derecho notarial*, México, Editorial Mc Graw Hill. Octava edición, 2012

- Ley del Notariado para el Distrito Federal.

Unidad 3

- Muñoz Rivera, Isidro, *La seguridad jurídica en el Derecho Notarial*, <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/dernotmx/cont/123/est/est5.pdf>
- Ríos Hellig, Jorge, *La práctica del derecho notarial*, México, Editorial Mc Graw Hill. Octava edición, 2012
- Ley del Notariado del Distrito Federal.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Unidad 4

- Arredondo Galván, Francisco Javier, *El notariado en el mundo y su proyección hacia el futuro*, disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/podium/cont/23/cnt/cnt3.pdf> [Consultado el 9 de octubre de 2017]
 - De Prada, José María, *Los sistemas notariales, anglosajón y latino*, disponible en: <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/dernotmx/cont/106/est/est7.pdf> [Consultado el 9 de octubre de 2017]
 - Ríos Hellig, Jorge, *La práctica del derecho notarial*, México, Editorial Mc Graw Hill. Octava edición, 2012
 - Ley del Notariado para el Distrito Federal.
- Colegio de Notarios del Distrito Federal, *Los postulados del notario latino*, disponible en: <http://www.colegiodenotarios.org.mx/?a=1828> [Consultado el 9 de octubre de 2017]

Unidad 5.

- Pérez Fernández del Castillo, Bernardo, *Derecho notarial*, México, Editorial Porrúa, 19ª edición.
- Ríos Hellig, Jorge, *La práctica del derecho notarial*, México, Editorial Mc Graw Hill. Octava edición, 2012
- Ley del Notariado para el Distrito Federal.

Unidad 6.

- Pérez Fernández del Castillo, Bernardo, *Derecho notarial*, México, Editorial Porrúa, 19ª edición.
- Ríos Hellig, Jorge, *La práctica del derecho notarial*, México, Editorial Mc Graw Hill. Octava edición, 2012
- Ley del Notariado para el Distrito Federal.

Unidad 7.

- Pérez Fernández del Castillo, Bernardo; *Derecho Registral*; México; Ed. Porrúa.
- *El Derecho Registral en México*, Consultable en la siguiente página:
http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/lfis/ixtlapale_c_ce/capitulo3.pdf
- Ley Registral para el Distrito Federal.

Unidad 8.

- Pérez Fernández del Castillo, Bernardo; *Derecho Registral*, México; Ed. Porrúa; 2013
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Código Civil Para el Distrito Federal
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal .
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal (LOAPDF)
- Ley Registral para el Distrito Federal;
- Reglamento de la Ley Registral y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal

Unidad 9.

- Código Civil para el Distrito Federal
- Ley Registral para el Distrito Federal

Unidad 10.

- Sánchez Pichardo, Alberto C., *Los medios de impugnación en materia administrativa: recursos administrativos, juicio de nulidad y amparo, doctrina, jurisprudencia y formularios*, México, editorial Porrúa, 2013
- Código Civil Para el Distrito Federal
- Ley Registral para el Distrito Federal
- Reglamento de la Ley Registral y del Registro Público de la Propiedad y de Comercio Del Distrito Federal;

Unidad 11.

- López Almaraz, Javier, *Ley federal de Correduría Pública; objetivos no cumplidos*, disponible en:
- <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/mexder/cont/6/cnt/cnt9.pdf>
- Ley Federal de Correduría Pública.
- Reglamento de la Ley Federal de Correduría Publica

Unidad 12.

- *La naturaleza jurídica del Registro público de Comercio, disponible en:*
<http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/facdermx/cont/258/art/art20.pdf>
[Consultado el 9 de octubre de 2017]
- Código de comercio
- Reglamento Publico de Comercio

Estrategias de aprendizaje

Las estrategias de aprendizaje se definen como el conjunto de actividades, técnicas y medios que son útiles para potencializar un aprendizaje significativo. En este apartado le explicamos cómo realizar algunas de las actividades o tareas que se deberán elaborar a lo largo de la asignatura.

Ensayo

Es un escrito en prosa en el que se expresa un punto de vista acerca de un problema o tema, con la intención de persuadir a otros. Para ello es importante tener ideas y razones consistentes, además de lograr expresarlas elocuentemente.

En su ensayo puede expresar abiertamente sus ideas y opiniones, estar a favor o en contra de una disciplina o tema expresados. Debe cuidar que la intención de la comunicación que ha entablado sea clara para quien lo lea, con el fin de que su mensaje sea captado sin dificultad.

Todo ensayo se compone básicamente de la siguiente estructura:

- **Introducción.** Describe la problemática y objetivo de su tema.
- **Desarrollo.** Explica de manera profunda sus ideas y da respuesta a las interrogantes, que inviten a la reflexión de quien lo lee. Recuerde siempre sustentar su trabajo con las fuentes que consultaste.
- **Conclusiones.** Retoma lo que planteo inicialmente y aporta soluciones y sugerencias con la intención de dar pie a que pueda continuarse sobre la misma temática en otras situaciones o por otras personas.
- **Bibliografía.** Se indican las fuentes de consulta que sirvieron para recabar la información y sustentar su propuesta.

Resumen

Es la forma abreviada de un texto original al que no se le han agregado nuevas ideas; representa en forma objetiva, pero más acotada, los contenidos de un texto o escrito en particular. El resumen se deriva de la lectura de comprensión y constituye una redacción escrita a partir de la identificación de las ideas principales de un texto respetando las ideas del autor. Se realiza una descripción abreviada y precisa para dar a conocer lo más relevante de un tema. El resumen permite repetir literalmente las ideas ajenas (aunque también puede utilizar sus propias palabras), siempre y cuando la presentación sea coherente y se hagan las citas correspondientes; el fin es comunicar las ideas de manera clara, precisa y ágil.

Al elaborar un resumen no debe incluir interpretaciones, críticas o juicios propios, ni omitir los elementos fundamentales del tema original. Elaborarlo implica desarrollar su capacidad de síntesis y la habilidad para redactar correctamente.

Para realizarlo, considere lo siguiente:

- Haga una lectura general y total.

- Seleccione las ideas principales.
- Elimine la información poco relevante.
- Redacte el informe final conectando las ideas principales.

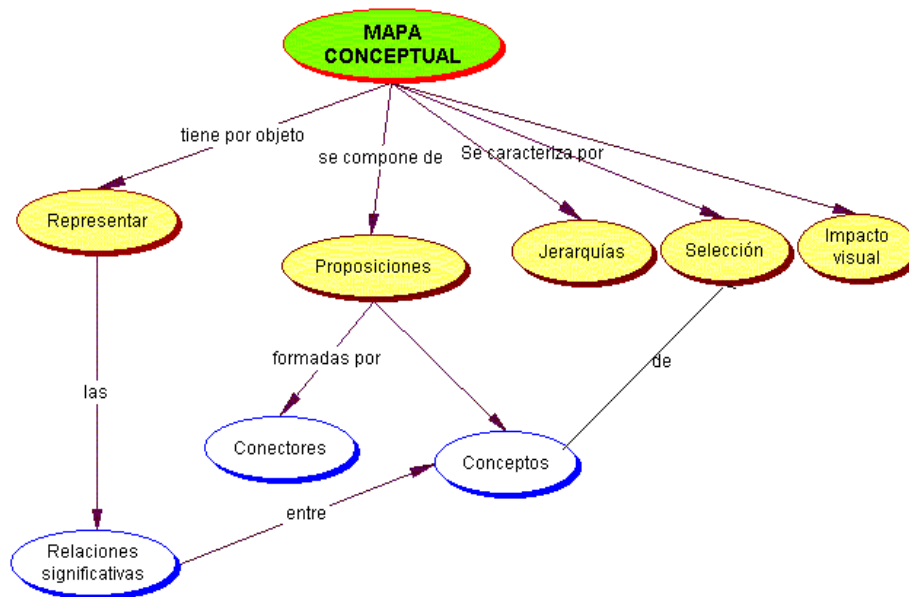
Mapa conceptual

Es un esquema gráfico que se integra por la selección, jerarquización de conceptos y relación entre ellos; generando una visión de conjunto del concepto principal. Recuerde que un concepto es la representación mental de la realidad –tangible o intangible–, por ejemplo: concepto de amor o democracia.

Para elaborar un mapa conceptual:

- Identifique los conceptos con los que va a trabajar estableciendo niveles de análisis
- Establezca niveles de análisis y la relación entre los conceptos.
- Ordénelos, de lo abstracto y general, al más concreto y específico, situando los conceptos en el diagrama.
- Coloque conectores para enlazar los conceptos, éstos son muy importantes, pues en ellos se comprueba si comprendió el tema.
- Revise su mapa, observe si todas las conexiones de conceptos y enlaces tienen coherencia y expresan su comprensión del texto.

Observe el siguiente ejemplo:



Ejemplo de un mapa conceptual [mapa conceptual]. (s.f.). Tomado de <http://www.facmed.unam.mx/emc/computo/mapas/mapaconceptual.htm>

Cuadro sinóptico

Esta herramienta permite sintetizar la información de manera ordenada y jerárquica, tiene la posibilidad de irse ampliando a medida que aparecen más datos dentro del documento. Con esta herramienta es posible extraer una serie de palabras clave/tema que permitan desarrollar las ideas o teorías que contenga el texto.

Al elaborar un cuadro sinóptico se deben incluir solamente las ideas principales en forma breve y concisa; localice los conceptos centrales de manera ordenada y sistemática y relaciónelos elaborando un esquema que los contenga; amplíe las ideas principales con ideas subordinadas.

Para elaborar un cuadro sinóptico, tome en cuenta lo siguiente:

- ° Organice la información de lo general a lo particular, de izquierda a derecha, en orden jerárquico.
- ° Utilice llaves para clasificar la información.

Cuadro comparativo

Es utilizado para organizar y sistematizar la información; está formado por un número variables de columnas en las que se lee la información en forma vertical y se establece la comparación entre los elementos de estas.

Con esta herramienta se pueden identificar las semejanzas y diferencias entre dos o más objetos o eventos para llegar a una conclusión. Facilita la organización de ideas trascendentes y secundarias de una temática. Para realizarlo,

- ° Identifique los elementos que se compararán.
- ° Defina los parámetros de comparación.
- ° Identifique las características de cada objeto o evento.
- ° Anote las semejanzas y diferencias de los elementos comparados.
- ° Elabore sus conclusiones.

Ejemplo:

Características	Sólido	Líquido	Gaseoso
Movimiento	Vibran	Se mueven desordenadamente	Se mueven libremente
Fluidez	Nula	Tienen fluidez	Tienen fluidez

Fuerza de cohesión	Bastante	Poca	Nula
Forma	Definida	Adopta la forma del recipiente	Adopta la forma del recipiente
Volumen	Definido	Definido	Indefinido
Comprensibilidad	Nula	Poca	Bastante

Questionarios

Instrumento de investigación apoyado en preguntas de carácter abierto para dar libertad al estudiante para redactar; no se limitan las alternativas de respuesta a un solo documento ya que las respuestas pueden sustentarse con los textos que se manejan, complementarios o del propio interés del estudiante.

Respuesta de las autoevaluaciones

Unidad 1

Respuestas:

Reactivo	Respuesta
1	F
2	F
3	V
4	V
5	V
6	V
7	F
8	V
9	F
10	F

Unidad 4

Respuestas:

Reactivo	Respuesta
1	V
2	V
3	V
4	V
5	F
6	F
7	F
8	V
9	V
10	V

Unidad 2.

Respuestas:

Reactivo	Respuesta
1	F
2	V
3	V
4	V
5	V
6	F
7	F
8	F
9	V
10	V

Unidad 5.

Respuestas:

Reactivo	Respuesta
1	V
2	V
3	F
4	F
5	V
6	F
7	F
8	F
9	F
10	V

Unidad 3.

Respuestas:

Reactivo	Respuesta
1	F
2	F
3	F
4	V
5	V
6	V
7	V
8	F
9	V
10	V

Unidad 6.

Respuestas:

Reactivo	Respuesta
1	F
2	F
3	F
4	V
5	V
6	V
7	V
8	F
9	F
10	F

Unidad 7.
Respuestas:

Reactivo	Respuesta
1	b
2	b
3	a
4	d
5	b

Unidad 12.
Respuestas:

Reactivo	Respuesta
1	a)
2	c)
3	a)
4	b)
5	a)

Unidad 8.
Respuestas:

Reactivo	Respuesta
1	b)
2	c)
3	a)
4	a)
5	c)

Unidad 9.
Respuestas:

Reactivo	Respuesta
1	c)
2	c)
3	a)
4	a)
5	c)

Unidad 10.
Respuestas:

Reactivo	Respuesta
1	a)
2	c)
3	a)
4	b)
5	d)

Unidad 11.
Respuestas:

Reactivo	Respuesta
1	a)
2	b)
3	c)
4	a)
5	b)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dr. Enrique Graue Wiechers
Rector

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
Secretario General

Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez
Secretario Administrativo

Dra. Mónica González Contró
Abogada General

FACULTAD DE DERECHO

Dr. Raúl Contreras Bustamante
Director

Dr. Víctor Manuel Garay Garzón
Secretario General

Mtra. Irma Patricia Merodio Bassan
Secretaria Administrativa

Dra. María del Socorro Marquina Sánchez
Secretaria Académica

Lic. Lorena Gabriela Becerril Morales
Secretaria de Asuntos Escolares

DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA

Mtro. Fausto Pedro Razo Vázquez
Jefe de la División

Mtro. Orlando Montelongo Valencia
Coordinador de Evaluación

Lic. Miguel Vidal González
Responsable de Sección Escolar

Lic. Carlos Mondragón Navarro
Revisión Editorial

Mtro. Diego Alexander Cancino Meza
Jefe de Diseño

Arq. Silvia Guzmán Torres
Delegación Administrativa

